



DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN, A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

AÑO CIV

MERIDA, YUC., MIERCOLES 22 DE AGOSTO DEL 2001.

NUM. 29,461

-SUMARIO- GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATAN

CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDOS

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MODALIDADES PARA EL PROCESO DE INSACULACIÓN, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2001, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMAHIL, CHANKOM Y CHACSINKIN.3

ACUERDO, POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS NECESARIOS DE LOS FIJADOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE REGIDORES QUE INTEGRARÁN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHANKOM, SAMAHIL Y CHACSINKIN YUCATÁN, MEDIANTE EL SISTEMA MIXTO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE 2001.7

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

NOTIFICACION..... 13

H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO
DE MERIDA 14

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 29

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL 40

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL..... 43

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL..... 46

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL..... 48

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL..... 50

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL 54

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR..... 54

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR 57

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR 59

AVISOS Y REMATES 62

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATAN

CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MODALIDADES PARA EL PROCESO DE INSACULACIÓN, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2001, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMAHIL, CHANKOM Y CHACSINKIN

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otras cosas indica, que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuya integración concurren los Poderes del Estado, con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, de la manera que disponga la ley.
- 2.- Que el artículo 79 del Código Electoral del Estado dispone, entre otras cosas, que el Instituto Electoral del Estado es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- 3.- Que de igual manera, el numeral 80 del Código de la materia establece, entre otras cosas, que todas las actividades del Instituto Electoral del Estado se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.
- 4.- Que igualmente el artículo 84 del Código Electoral indica que el Consejo Electoral del Estado, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad determinen todas las actividades del Instituto Electoral del Estado.
- 5.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo Electoral del Estado, de acuerdo con el artículo 96, fracción VI, del Código Electoral Estatal, está la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones del propio Código Electoral.
- 6.- Que es atribución del Consejo Electoral del Estado vigilar la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones e integrar las mesas directivas de casilla, que son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para la recepción de la votación y la realización del escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales.
- 7.- Que es atribución del Consejo Electoral del Estado determinar el procedimiento para designar a los integrantes de las mesas directivas de casilla.
- 8.- Que el artículo 125 del Código Electoral del Estado, establece que las mesas directivas de casilla se integran con un Presidente, un Secretario, un Escrutador y sus respectivos suplentes, quienes serán designados mediante el método de insaculación.

9.- Que el artículo 125 igualmente establece que la Coordinación de Capacitación del Comité Técnico Electoral tiene a su cargo impartir la capacitación electoral a los ciudadanos seleccionados para integrar las mesas directivas de casilla.

10.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 100 fracción VII del Código Electoral del Estado, el Comité Técnico Electoral tiene la atribución de seleccionar de las listas nominales de electores a los ciudadanos de cada sección electoral que recibirán el curso de capacitación para funcionarios de casillas, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

11.- Que por su parte, el artículo 179, en su tercer párrafo, indica que el Comité Técnico Electoral hará una relación de los ciudadanos que aprobaron el curso de capacitación para funcionarios de casillas y que no estén física o legalmente incapacitados para el cargo, y que de ésta, seleccionará a seis ciudadanos por cada casilla instalada en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos citados y en los artículos 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XII y XXV; 100 fracciones I, II, V y VII; 105 fracciones I, II, III, IV y VIII; 112 fracción IX; 124 y 154 del Código Electoral del Estado de Yucatán, el Consejo Electoral del Estado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se establece que el proceso de insaculación, capacitación y selección, para designar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla para la jornada electoral extraordinaria del 2 de diciembre de 2001, se sujetará a las modalidades siguientes:

1.- DEL SORTEO DE MES Y LETRA PARA LA INSACULACIÓN.

- 1.1 El Consejo Electoral del Estado, seleccionará por sorteo un mes del calendario que, junto con el que le siga en su orden, serán tomados como base para insacular a los ciudadanos que nacidos en los meses sorteados, serán capacitados y evaluados, a efecto de que de entre éstos se seleccione a aquellos que integrarán las mesas directivas de casilla. Se excluirá del sorteo el mes de noviembre, toda vez que dicho mes fue utilizado para la insaculación de los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla en las elecciones ordinarias celebradas el 27 de mayo de 2001.
- 1.2 Ya seleccionado el mes se sorteará una letra del alfabeto, de la letra A a la Z, de la misma manera como se sorteo el mes, según el punto anterior. Se excluirá del sorteo la letra E, F y G, toda vez que la primera de esta fue utilizada para la insaculación de los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla en las elecciones ordinarias celebradas el 27 de mayo de 2001.

2.- DE LA INSACULACIÓN.

- 2.1 Una vez seleccionado el mes y la letra, el Consejo Electoral del Estado, junto con el Comité Técnico Electoral del Instituto Electoral del Estado y con el apoyo técnico de la Junta Local del Registro Federal de Electores de YUCATÁN, procederá, el 3 de septiembre del año en curso, a insacular de las listas nominales de electores elaboradas con corte al 24 de agosto de 2001, a un 15% de ciudadanos nacidos en el mes de referencia de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta.
- 2.2 Si el mes sorteado no fuere suficiente para completar el 15% del total del listado nominal correspondiente, se tomará el mes inmediato siguiente al sorteado. Si no alcanzare el referido porcentaje se tomarán los meses subsecuentes en riguroso orden y de forma supletoria, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta.
- 2.3 Concluido el proceso de insaculación, el Registro Federal de Electores imprimirá los listados por distrito, municipio y sección electoral, de los ciudadanos que resultaren insaculados, a fin de entregarse un tanto para cada uno de los partidos políticos registrados y tres tantos al Consejo Electoral del Estado.
- 2.4 Seguidamente, el Registro Federal de Electores, conforme a lo establecido en el anexo técnico, del convenio de apoyo y colaboración en materia electoral que celebraron el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Yucatán, en relación con el uso de los instrumentos y productos técnicos que aportará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el desarrollo del proceso local electoral extraordinario del 2 de diciembre de 2001, iniciará la impresión de las cartas de invitación y la etiquetación de las mismas, para los cursos de capacitación que se les impartirá a los ciudadanos que resultaren insaculados, debiéndose entregar al Consejo Electoral del Estado en un plazo máximo de ocho días para su distribución.

3.- DE LA CAPACITACIÓN DE LOS CIUDADANOS INSACULADOS.

- 3.1 Del 17 de septiembre al 2 de octubre del presente año, la Coordinación de Capacitación Electoral del Comité Técnico Electoral, impartirá a los ciudadanos insaculados, cursos de capacitación electoral, con su correspondiente evaluación.

4.- DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

- 4.1 Del 5 al 20 de octubre del año en curso, el Comité Técnico Electoral, hará una relación por sección electoral, municipio y distrito de los ciudadanos que habiendo tomado el curso de capacitación y aprobado la evaluación aplicada, no estén física o legalmente impedidos para el cargo.
- 4.2 De dicha relación, el Comité Técnico Electoral, seleccionará a seis ciudadanos, tomando como criterio el mayor grado de escolaridad, por cada casilla a instalarse en el ámbito de sus respectivos distritos, para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.
- 4.3 A más tardar el 6 de noviembre del año en curso, el Consejo Electoral del Estado aprobará en definitiva la lista de ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla.

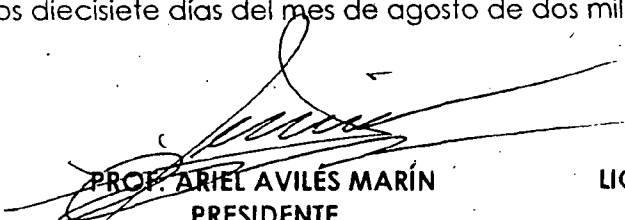
SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a los miembros del Consejo Electoral del Estado, para su debido conocimiento.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo a las Coordinaciones de Capacitación y Organización del Comité Técnico Electoral, para su conocimiento y cumplimiento dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

CUARTO.- Remítase copia del presente acuerdo a los Consejos Electorales Municipales de los Municipios de Chacsinkin, Chankom y Samahil.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó el Consejo Electoral del Estado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil uno.


PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
PRESIDENTE


LIC. HERNÁN JESÚS VEGA BURGOS
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATAN

CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO, POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS NECESARIOS DE LOS FILIADOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE REGIDORES QUE INTEGRARÁN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHANKOM, SAMAHIL Y CHACSINKIN, YUCATÁN, MEDIANTE EL SISTEMA MIXTO DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE 2001.

CONSIDERANDO

- 1.- Con fecha catorce del mes de febrero del año dos mil uno se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto numero 410 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado y por el cual se convocó al pueblo yucateco para la elección de regidores propietarios y suplentes que integrarían los ayuntamientos de los ciento seis municipios del Estado de Yucatán, mediante el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos del artículo 76 de la constitución política del Estado de Yucatán, a celebrarse el día veintisiete del mes de mayo del año dos mil uno.
- 2.- El día dieciséis del mes de mayo del año dos mil, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 265, emitido por el Congreso Constitucional del Estado, por el cual determinó el número de regidores que integrarían los ayuntamientos de los ciento seis municipios del Estado.
- 3.- En mérito de lo anterior, el 27 de mayo de 2001 se llevaron a cabo elecciones ordinarias para elegir a los regidores de los ciento seis ayuntamientos del Estado.
- 4.- Dentro de la etapa de lo contencioso electoral el día 24 de junio de 2001, el Tribunal Electoral del Estado dictó resolución en el expediente RI- 054/2001, formado con motivo del recurso de inconformidad, interpuesto por el C. Alfredo Rodríguez y Pacheco en su carácter de presidente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Chacsinkin, Yucatán, en contra de los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de mayoría relativa, con motivo de las elecciones ordinarias de fecha 27 de mayo de 2001; resolución que declaró improcedente el recurso interpuesto ante el Tribunal señalado.

Posteriormente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fecha 30 junio de 2001 dictó resolución en el expediente SUP-JRC- 115/2001, formado con motivo del juicio de revisión constitucional interpuesto por el Partido Acción Nacional, por conducto del C. Alfredo Rodríguez y Pacheco, en contra de la resolución de fecha 24 de junio de 2001 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, resolución cuyos puntos resolutivos fueron:

Primero .- Se revoca la resolución dictada el 24 de junio del presente año, por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en el recurso de inconformidad identificado con el número de expediente RI- 054/2001.

Segundo.- Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 070 como consecuencia de ello, se decreta la nulidad de la elección de regidores de mayoría relativa en el municipio de Chacsinkin, Yucatán.



5.-Dentro de la etapa de lo contencioso electoral el día 26 de junio de 2001, el Tribunal Electoral del Estado dictó resolución en el expediente RI- 028/2001, formado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por el C. Epifanio García Borges en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal Electoral de Samahil, Yucatán, en contra de los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de mayoría relativa, con motivo de las elecciones ordinarias de fecha 27 de mayo de 2001; resolución cuyos puntos resolutivos fueron:

Primero.- Se declara procedente el recurso de inconformidad promovido por el C. Epifanio García Borges, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Samahil.

Segundo.- Se declara la nulidad de la votación emitida en la casilla 774 básica, en lo que se refiere a la elección de regidores por el principio de mayoría relativa.

Tercero.- Se revoca la constancia de mayoría y validez otorgada a los candidatos de la planilla del Partido Acción Nacional expedida por el Consejo Municipal Electoral de Samahil, Yucatán.

Cuarto.- En virtud de haberse actualizado una causal de nulidad prevista en el código de la materia en un número mayor del 20 por ciento de las casillas instaladas durante la jornada en municipio de Samahil, Yucatán, se declara nulidad de la elección de regidores por el principio de mayoría relativa en el municipio de Samahil, Yucatán.

Quinto.- Comuníquese en los términos de la fracción siete del artículo 362 del código electoral del estado, al H. Congreso del Estado de Yucatán la presente resolución, para los efectos de que convoque a la elección extraordinaria correspondiente.

Asimismo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de revisión constitucional SUP-JRC 112/2001, promovido por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución de fecha 26 de junio de 2001, confirmó la sentencia antes mencionada, dictada, por el Tribunal Electoral del Estado, en el expediente RI-026/2001

6.- Dentro de la etapa de lo contencioso electoral el día 26 de junio de 2001, el Tribunal Electoral del Estado dictó resolución en el expediente marcado con el número RI- 009/2001, formado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por el C. Florentino Cime Cauich, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Chankom, Yucatán, en contra de los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de mayoría relativa, con motivo de las elecciones ordinarias de fecha 27 de mayo de 2001; resolución en la que se encuentran los siguientes puntos resolutivos:

Primero: En virtud de haberse actualizado una causal de nulidad prevista en el código de la materia en un número del 20 por ciento de las casillas instaladas durante la jornada en el municipio de Chankom, se declara la nulidad de la elección por el principio de mayoría relativa en el municipio de Chankom, Yucatán.

Segundo : Se revoca la constancia de mayoría y validez otorgada a los candidatos de la planilla del Partido Revolucionario Institucional

Tercero: Comuníquese y notifíquese como legalmente corresponda.

7.- El día nueve de agosto del año dos mil uno se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 02 del H. Congreso Constitucional del Estado

libre y soberano de Yucatán por el cual se convoca a los partidos políticos a los habitantes y ciudadanos de los municipios de Samahil, Chankom y Chacsinkin, todos del Estado de Yucatán, a la elección extraordinaria de regidores propietarios y suplentes, para la integración de los ayuntamientos antes citados, mediante el sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos de los artículos 30 fracción 43 bis y 76 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

8.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 11 del Código Electoral del Estado y del artículo quinto del decreto 02 del H. Congreso del Estado, el H. Consejo Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ajustan los plazos necesarios de los fijados en el Código Electoral del Estado a las diferentes etapas del proceso electoral para la elección extraordinaria de regidores propietarios y suplentes, para la integración de los ayuntamientos de los municipios de Samahil, Chankom y Chacsinkin, Yucatán, mediante el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva, de acuerdo con el calendario de plazos modificados que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a las Coordinaciones de Organización y Capacitación, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de los municipios de Chankom, Chacsinkin y Samahil, para su debido conocimiento y cumplimiento.

CUARTO.- Remítase copia del presente acuerdo a los Consejos Municipales de los Municipios de Chacsinkin, Chankom y Samahil.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó el Consejo Electoral del Estado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diecisiete días del año dos mil uno.


PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
PRESIDENTE


LIC. HERNÁN JESÚS VEGA BURGOS
SECRETARIO TÉCNICO

**CALENDARIO DE PLAZOS MODIFICADOS PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS
A CELEBRARSE EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE 2001 EN LOS
MUNICIPIOS DE CHACSINKIN, CHANKOM Y SAMAHIL.**

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SESIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA ACORDAR EL MES Y LA LETRA A UTILIZARSE EN LA INSACULACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLA.	A MAS TARDAR EL DIA 17 DE AGOSTO				
RECABAR DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE LA CARTOGRAFÍA Y PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE.	DEL 20 AL 25 DE AGOSTO				
ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.		DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE			
APROBACIÓN DE LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE REGIDORES DE LOS TRES MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EFECTUARÁN ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.		PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE			
INSACULACIÓN DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE ACUERDO A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON CORTE AL 24 DE AGOSTO.		EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE			
ENTREGA POR PARTE DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE AL CONSEJO ELECTORAL DE LAS CARTAS PARA LOS CIUDADANOS INSACULADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.		EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE			
REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS DIVERSOS CANDIDATOS		DEL 10 AL 20 DE SEPTIEMBRE			
ENTREGA POR PARTE DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES POR CONDUCTO DE LOS DISTRITALES DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DEL IFE.		A MAS TARDAR EL 15 DE SEPTIEMBRE			

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
APROBACIÓN POR PARTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA PRESENTARLA AL CONSEJO DISTRITAL A FIN DE QUE HAGA LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN.		ULTIMA SEMANA DE SEPTIEMBRE		
CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.		DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE	DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE	
REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDORES PARA CADA UNO DE LOS TRES MUNICIPIOS EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.			DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE	
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS POR PARTE DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES.			EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE	
ENTREGA POR PARTE DEL IFE DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA A LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA ACTUALIZACIÓN.			HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE	
ENTREGA POR PARTE DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE AL CONSEJO ELECTORAL DE LAS LISTAS NOMINALES CON CORTE AL 15 DE OCTUBRE, PARA SU EXHIBICIÓN.			EL DÍA 22 DE OCTUBRE	
EXHIBICIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES CON CORTE AL 15 DE OCTUBRE.			DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE	
ENTREGA POR PARTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS LISTAS NOMINALES EXHIBIDAS.				HASTA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE
ENTREGA POR PARTE DEL CONSEJO ELECTORAL A LA JUNTA LOCAL DEL IFE DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS LISTAS NOMINALES PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PROCEDENTES.				EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE



INSTITUTO ELECCIONAL DEL ESTADO DE YUCATAN				
ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
APROBACIÓN EN DEFINITIVA DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.				A MAS TARDAR EL 6 DE NOVIEMBRE
REMISIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ELECTORAL AL EJECUTIVO ESTATAL DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA SU PUBLICACIÓN.				A MAS TARDAR EL 8 DE NOVIEMBRE
PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE UBICACIÓN DE CASILLAS Y FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS.				DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE
ENTREGA POR PARTE DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE AL CONSEJO ELECTORAL DE LAS LISTAS NOMINALES DEFINITIVAS.				A MAS TARDAR EL 19 DE NOVIEMBRE
REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y DE REPRESENTANTES GENERALES.				DEL 19 AL 26 DE NOVIEMBRE
ENTREGA POR PARTE DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS LISTAS NOMINALES DEFINITIVAS.				EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE
ENTREGA DE ACREDITACIONES A OBSERVADORES ELECTORALES QUE CORRESPONDAN A LAS SOLICITUDES APROBADAS				A MAS TARDAR EL 23 DE NOVIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS Y FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS.				DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A CADA PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.				DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE
INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.				2 DE DICIEMBRE A LAS 7:00 HORAS
CIERRE DE LA VOTACIÓN.				2 DE DICIEMBRE A LAS 17:00 HORAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En autos del expediente administrativo S.P.012/2000 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se emitió una resolución, cuyos puntos resolutivos es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando décimo cuarto de esta resolución **SE OTORGA EL REGISTRO** ante esta Procuraduría General de Justicia del Estado, a la empresa de seguridad privada denominada **TRASNPORTE BLINDADOS TAMEME**, Sociedad Anónima de Capital Variable, para prestar servicios de seguridad privada en el Estado, en la modalidad de protección y el traslado de fondos y valores.

SEGUNDO.- Expídase la constancia de Registro número 017 a la empresa de seguridad privada denominada **TRASNPORTE BLINDADOS TAMEME**, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber al representante legal de la misma, la obligación que tiene de colocarla en lugar visible de las oficinas e instalaciones principales de la empresa, así como señalar el número de registro que le es asignado, en toda la documentación que dirija a los usuarios a los que presta sus servicios.

TERCERO.- Hágase saber al representante legal de la empresa, que por los medios que considere más idóneos, todos los elementos que conforman el personal de la misma, deberán conocer a todas las autoridades de seguridad pública del Estado, en especial las que conforman esta Procuraduría General de Justicia del Estado, de la que a partir de este momento se constituyen en sus auxiliares.

CUARTO.- Envíese oficio al Director de Informática de esta Dependencia, ordenándole la elaboración de la constancia de Registro número 017 a nombre de la empresa solicitante **Transportes Blindados Tameme, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la empresa solicitante, la presente resolución.

Así lo resolvió y firma el Procurador General de Justicia del Estado, Abogado Miguel Angel Díaz Herrera.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.

ATENTAMENTE

El Procurador General de Justicia del Estado.

Abog. Miguel Angel Díaz Herrera.

REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general en el municipio de Mérida. Sus disposiciones tienden a regular las acciones de Protección Civil que correspondan al Municipio y tienen como objeto establecer las medidas necesarias para la debida observancia y cumplimiento de las leyes Federales y Estatales con la finalidad de prevenir, mitigar, responder y coadyuvar en la recuperación de la población en casos de grave riesgo colectivo o de desastres.

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Municipio.- Al territorio que ocupa el Municipio de Mérida.

II.- Sistema Municipal de Protección Civil.- Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas que establecen y concertan los organismos de protección civil del municipio, con grupos sociales y privados con la finalidad de efectuar acciones corresponsables en cuanto a la prevención, auxilio y reestablecimiento en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

III.- Consejo Meridano de Protección Civil.- Al órgano que coordina la planeación en materia de protección civil.

IV.- Unidad Municipal de Protección Civil.- Al organismo que opera las acciones en materia de protección civil.

V.- Programa Meridano de Protección Civil.- Al documento que contiene el conjunto de funciones organizadas para proteger a la población.

VI.- Reglamento.- Al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Mérida.

VII.- Protección Civil.- A la interrelación ordenada de Normas, Principios y procedimientos para la prevención y control de situaciones que impliquen riesgo o desastre para la población y sus bienes, así como para salvaguarda y auxilio.

VIII.- Área de Protección.- Las zonas del Municipio que han quedado restringidas a la circulación cotidiana y normal, para efecto de coordinar los trabajos y acciones de los sectores público, privado y social, en materia de prevención, auxilio y apoyo ante la realización o eventualidad de un siniestro o desastre y en todo caso las declaradas zonas de desastre.

IX.- Siniestro.- Al acontecimiento determinado en tiempo y espacio, por causa de cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial de tal manera que afecte su vida normal.

X.- Desastre.- Evento determinado en tiempo o espacio en el cual la comunidad o una parte de ella, sufre daños severos tales como pérdida de vidas, lesiones a la integridad física de las personas, a la salud, afectación de la planta productiva, materiales y al medio ambiente, imposibilidad para la prestación de servicios públicos, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impida el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad.

XI.- Alto riesgo.- A la posibilidad de peligro o contingencia que produzca un desastre que pueda afectar a las personas y a sus bienes, así como a la infraestructura y equipamiento del Municipio.

XII.- Estado Precautorio.- A la situación permanente en el municipio, con el objeto de tomar las medidas preventivas encaminadas a afrontar estados de emergencia.

XIII.- Estado de Prealerta.- A la situación en la que es posible la ocurrencia de un siniestro o desastre, implica la necesidad de tomar medidas precautorias.

XIV.- Estado de Alerta.- A la situación en la que se ha determinado peligro inminente de que ocurra un siniestro o desastre.

XV.- Estado de alarma.- A la situación en la que han ocurrido un siniestro o desastre.

XVI.- Estado de emergencia.- Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud, seguridad e integridad de la población en general. Conlleva a la aplicación de medidas de prevención, protección y control sobre los efectos de un desastre o siniestro.

XVII.- Centro de Operaciones.- A la organización instalada temporalmente, donde se recibe la información del siniestro o desastre, se dirigen y coordinan las acciones, se toman las decisiones y se ordena su ejecución.

XVIII.- Centro de Acopio.- Al espacio o edificación destinado a la recepción y distribución de alimentos, medicinas y ropa con el objeto de que sea repartido a los albergues y población que lo requiera en situaciones de siniestro o desastre.

XIX.- Albergue.- Al espacio o edificación destinado al hospedaje de la población en situaciones de siniestro o desastre.

XX.- Damnificado.- A la persona que debido a situaciones de siniestros o desastre, encuentra que su vivienda ha sido afectada en todo o en parte, motivo por el cual no puede hacer uso de ella.

XXI.- Refugiado.- A la persona que debido a las declaratorias de Estados de Alerta o Alarma, se encuentra en la necesidad de abandonar su vivienda y se le brinda hospedaje y/o alimentos en los albergues.

XXII.- Persona afectada.- A la persona que debido al siniestro o desastre han sufrido un daño severo o pérdidas humanas y materiales, de modo que no les es posible realizar sus actividades normales.

XXIII.- Simulacro.- A la realización de actividades encaminadas a la práctica de las acciones a realizar, con el objeto de definir un comportamiento adecuado en situaciones que impliquen riesgo o desastre para la población.

XXIV.- Auxilio.- Al conjunto de acciones destinadas a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

XXV.- Prevención.- Las acciones dirigidas a controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.

XXVI.- Recuperación o restablecimiento.- Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno) así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

XXVII.- Grupos voluntarios.- Son los habitantes del Municipio, individualmente o constituidos en una agrupación de manera libre y voluntaria, para participar y apoyar coordinadamente las acciones de Protección Civil previstas en el Programa.

XXVIII.- Ley.- Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán.

ARTICULO 3.- Todas las dependencias de la administración pública municipal, así como toda persona que resida o se encuentre en el municipio, tienen el deber de cooperar con las autoridades competentes para que las acciones derivadas del cumplimiento del presente Reglamento se realicen.

ARTICULO 4.- Son autoridades de Protección Civil del Municipio:

- I.- El Honorable Ayuntamiento
- II.- El Presidente Municipal en funciones
- III.- El Director de la Unidad de Protección Civil del Municipio

Son auxiliares de Protección Civil del Municipio:

- I.- El Regidor Presidente de la Comisión del Ramo
- II.- El Secretario del Ayuntamiento

Dichas autoridades tendrán las facultades y obligaciones que la ley y este reglamento establecen.

CAPITULO II DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTICULO 5.- El Sistema Municipal de Protección Civil, es el conjunto de órganos, métodos y procedimientos que establece la administración pública municipal, con los sectores público, social y privado, a fin de efectuar acciones coordinadas destinadas a la prevención de riesgos ante una emergencia o desastre de origen natural o humano.

ARTICULO 6.- El Sistema Municipal de Protección Civil estará integrado por:

- I.- El Consejo Meridano de Protección Civil;
- II.- La Unidad Municipal de Protección Civil, y
- III.- Los representantes de los sectores público, social y privado y demás miembros de la sociedad civil, que de manera voluntaria quieran colaborar.

ARTICULO 7.- El Sistema Municipal de Protección Civil contará para su adecuado funcionamiento con los siguientes documentos:

- I.- Los programas y subprogramas de protección civil del municipio.
- II.- El Atlas actualizado de Riesgos, y
- III.- Los inventarios y directorios de recursos humanos y materiales existentes en el municipio.

ARTICULO 8.- El Sistema Municipal de Protección Civil tendrá como objetivo la ejecución del Programa Meridano de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad

de un desastre provocado por agentes naturales o humanos a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza así como asegurar el funcionamiento de los servicios públicos vitales, en coordinación con las dependencias de los tres ordenes de gobierno.

Es propósito primordial del Sistema Municipal, promover la educación para la autoprotección, que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva.

CAPITULO III DEL CONSEJO MERIDANO DE PROTECCION CIVIL.

ARTICULO 9.- El Consejo Meridano de Protección Civil es el órgano de consulta y participación social, que coordina la planeación, organización y control del Programa de Protección Civil del Municipio ante la eventualidad de algún siniestro o desastre.

ARTICULO 10.- El Consejo Meridano de Protección Civil estará Integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal en Funciones.

II.- Un Coordinador General, que será el Secretario del Ayuntamiento.

III.- Los Regidores del Ayuntamiento, quienes cumplirán funciones de supervisión y vigilancia dentro de los grupos de trabajo para los que fueran designados por el Presidente del Consejo Meridano de Protección Civil.

IV.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Gobernación, Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.

V.- Por vocales, que serán los titulares de las Dependencias u Organismos Municipales, Estatales y Federales, que desarrollan funciones relacionadas con la Protección Civil dentro del Municipio.

VI.- Por consejeros, que serán los representantes de las instituciones educativas, organismos sociales y demás miembros de la sociedad civil a invitación del Presidente y para las situaciones que se considere conveniente su participación.

ARTICULO 11.- El Consejo Meridano de Protección Civil, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Fungir como órgano consultivo, de planeación, de acciones y decisiones a fin de orientar las políticas en materia de Protección Civil que correspondan.

II.- Coordinarse con las autoridades federales y estatales para la realización de las acciones de Protección Civil que correspondan.

III.- Promover y fomentar el estudio e investigación científica en materia de Protección Civil.

IV.- Participar en la realización de planes y programas de Protección Civil de su competencia y en las que se le solicite su apoyo u opinión.

V.- Dictar las disposiciones conducentes para prevenir y controlar las situaciones de ~~siniestro~~ o desastre de competencia municipal.

VI.- Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de un siniestro o desastre y establecer la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos que intervendrán durante situaciones de alerta o emergencia.

VII.- Requerir la ayuda del estado o la federación en caso de que la ocurrencia de siniestros o desastres supere la capacidad de atención del Municipio.

VIII.- Activar y promover el Sistema Municipal de Protección Civil.

IX.- Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos o individuos que participen en el Sistema Municipal de Protección Civil.

X.- Constituir las comisiones que estime necesarias para la realización de sus objetivos y designar a los titulares de los grupos de trabajo.

XI.- Realizar las actividades que considere convenientes para la realización de sus objetivos.

XII.- Informar a la población de la situación prevalediente en los casos de situaciones de alerta y de emergencia, a través del Presidente.

XIII.- Prevenir y orientar a la población del municipio de la posibilidad de situaciones de peligro.

XIV.- Confirmar que la información a la población sea congruente con la realidad y no se produzca alarmas innecesarias.

XV.- Crear un fondo para la atención de emergencias y desastres; el cual se integrará con los recursos públicos que al efecto se le asignen así como las aportaciones que realicen los particulares.

ARTICULO 12.- Facultades y obligaciones del Presidente del Consejo.:

I.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.

II.- Proponer la integración de las comisiones y equipos de trabajo que el Consejo considere necesarios.

III.- Coordinarse con las autoridades federales y estatales para la realización de acciones de Protección Civil.

IV.- Nombrar a un representante cuando la situación lo requiera.

V.- Hacer la declaratoria de emergencia y comunicar la terminación de la situación de emergencia al reestablecerse la normalidad en los términos establecidos por este reglamento.

VI.- Establecer los recursos materiales y humanos que requiera la Unidad Meridana de Protección Civil

VII.- Rendir al Consejo Meridano de Protección Civil un Informe anual de los trabajos realizados.

VIII.- Tomar las medidas necesarias que considere pertinentes en los casos de contingencias urgentes notificando con posterioridad al consejo de dichas medidas.

IX.- Las que se deriven de este Reglamento, de las leyes y normatividad aplicable.

ARTICULO 13.- Facultades y obligaciones del Coordinador General del Consejo.

I.- Presidir las sesiones del Consejo en ausencia de su Presidente.

II.- Dar cumplimiento a los Acuerdos del Consejo.

III.- Cumplir con la Comisión o comisiones que se le otorguen a e informar al Consejo.

IV.- Reportarse y presentarse al Presidente del Consejo en situaciones de alerta o emergencia sin necesidad de ser llamado.

V.- Organizar las reuniones del Consejo e informar al Presidente.

VI.- Coordinarse con el Presidente y el Secretario Ejecutivo para la elaboración del calendario de sesiones.

VII.- Coordinarse y auxiliar al Presidente y al Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones.

VIII.- Redactar y recabar las firmas de las Actas de las reuniones del Consejo, en las que se asentarán las conclusiones y recomendaciones del mismo.

IX.- Registrar los acuerdos del Consejo y sistematizarlos para su seguimiento.

X.- Formular la convocatoria de sesiones incluyendo la orden del día.

ARTICULO 14.- Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo del Consejo:

I.- Ser titular de la Unidad Meridana de Protección Civil.

II.- Coordinar la elaboración y actualización del Programa Meridano de Protección Civil.

III.- Presentar las propuestas a la Presidencia de acciones a desarrollar, al activarse el Programa Meridano de Protección Civil.

IV.- Coordinar las acciones de los grupos de trabajo de la Unidad Meridana de Protección Civil.

V.- Coordinar la elaboración del Programa de Capacitación en materia de Protección Civil.

VI.- Aplicar los recursos materiales y humanos que requiera la Unidad Meridana de Protección Civil.

VII.- Controlar el banco de datos del Consejo y los programas, informes y actividades de la Unidad Meridana de Protección Civil.

ARTICULO 15.- Los Integrantes del Consejo tienen la obligación de reportarse y presentarse al Centro de Operaciones sin necesidad de ser llamados cuando presenten estados de prealerta, alerta y de emergencia o alarma.

ARTICULO 16.- En las sesiones del consejo habrá quórum cuando concurren la mitad más uno de sus miembros siempre que asista su Presidente o en su ausencia el Coordinador General.

Las decisiones del Consejo Meridano de Protección Civil se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate, de acuerdo a las disposiciones que establezca el reglamento interior del Consejo.

CAPITULO IV DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

ARTICULO 17.- La Unidad Municipal de Protección Civil tendrá a su cargo la organización y operación del Programa Meridano de Protección Civil, sus acciones se apoyarán en el Consejo Meridano de Protección Civil.

ARTICULO 18.- La Unidad Municipal de Protección Civil estará integrada por:

- I.- Un Director General que será el Director de Gobernación (Secretario Ejecutivo del Consejo).
- II.- Un Subdirector de Atención de Emergencia que será el Director de Servicios Públicos Municipales o quien ocupe las funciones de su área.
- III.- Un Subdirector de Prevención, Planeación, Capacitación e Información, que será el Director General de Administración o quien ocupe las funciones de su área.
- IV.- Un Subdirector de Ingresos encargado de recaudar y administrar los recursos financieros, que será el Director General de Finanzas y Tesorería o quien ocupe las funciones de su área.
- V.- Nueve grupos de trabajo, que estarán encargados de ejecutar las acciones de Protección Civil que la emergencia amerite, teniendo plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus actividades, cuya jefatura estará a cargo de los Directores y/o Subdirectores de la Administración Municipal, quienes serán nombrados por el Presidente del Consejo Meridano de Protección Civil.
- VI.- De las Brigadas de Auxilio conformada por grupos voluntarios.
- VII.- Grupos voluntarios, que trabajen de manera permanente con el Municipio.

ARTICULO 19.- Los grupos de trabajo de la Unidad Municipal de Protección Civil serán los siguientes:

- I.- Grupo de Trabajo de la Función evaluación de daños.
- II.- Grupo de Trabajo de la Función seguridad.
- III.- Grupo de Trabajo de la Función de búsqueda, salvamento y rescate.
- IV.- Grupo de Trabajo de la Función de servicios estratégicos, equipamiento y bienes.
- V.- Grupo de Trabajo de la Función salud.
- VI.- Grupo de Trabajo de la Función aprovisionamiento.
- VII.- Grupo de Trabajo de la Función comunicación social de emergencia.
- VIII.- Grupo de Trabajo de la Función de financiamiento y recursos.
- IX.- Grupo de Trabajo de la Función de reconstrucción inicial y vuelta da la normalidad.

ARTICULO 20.- El grupo de trabajo de la función evaluación de daños tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- I.- Formular el diagnóstico de evaluación de las situaciones de emergencia en los diferentes niveles de siniestro o desastre.
- II.- Establecer lineamientos con el propósito de estimar las pérdidas de vidas humanas, cantidad de heridos y damnificados.
- III.- Establecer lineamientos para estimar los daños.
- IV.- Determinar el nivel de gravedad de la situación presentada y analizar su evolución.
- V.- Informar permanentemente sobre las evaluaciones de daños y la evolución de la emergencia.
- VI.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 21.- El grupo de trabajo de la función seguridad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Aplicar el Programa de Seguridad para proteger la integridad física de los ciudadanos, sus bienes y el patrimonio del municipio, del Estado y de la federación.
- II.- Determinar las áreas afectadas para acomodarlas y colocar señalamientos en las zonas restringidas y/o peligrosas.
- III.- Coordinar los cuerpos de seguridad y agrupaciones encargadas de mantener el orden, evitando duplicidad de funciones y facilitando las labores de auxilio.
- IV.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 22.- El grupo de trabajo de la función de búsqueda, rescate, evacuación, asistencia y control de riesgo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Organizar y coordinar la ayuda para las labores de búsqueda, rescate, evacuación, asistencia y control de riesgos.
- II.- Coordinar la participación en las tareas específicas de búsqueda y rescate de los organismos y grupos voluntarios.
- III.- Coordinar la evacuación y reubicación de las personas afectadas.
- IV.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 23.- El grupo de trabajo de la función de servicios estratégicos, equipamiento y bienes, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Coordinar la recuperación básica de servicios estratégicos.
- II.- Prevé el adecuado funcionamiento de la infraestructura municipal en apoyo a los organismos y dependencias participantes en las labores de auxilio.

III.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 24.- El grupo de trabajo de la función salud tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Coordinar, organizar y brindar la asistencia médica que requiera la población afectada.

II.- Establecer los mecanismos necesarios para evitar, detectar y controlar los cuadros de contaminación, enfermedades y brotes epidemiológicos.

III.- Coordinar la participación de las diferentes instituciones y organismos de salud, tanto públicos como privados y de los grupos voluntarios.

IV.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 25.- El grupo de trabajo de la función aprovisionamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Coordinar la aplicación de los programas específicos que aprovisionamiento de elementos básicos de subsistencia integrados, como despensas y artículos de abrigo para la ayuda de la población afectada.

II.- Determinar y solidar el apoyo logístico necesario.

III.- De acuerdo a la evaluación de datos determinar las necesidades de aprovisionamiento de la población afectada y de los grupos participantes en las funciones de auxilio, así como de los albergues.

IV.- Organizar y coordinar la participación de los grupos voluntarios en función del aprovisionamiento.

V.- Recibir en los centros de acopio, los donativos destinados al auxilio de la población en las situaciones de alerta y/o emergencia.

VI.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 26.- El jefe del grupo de trabajo de la función comunicación social de emergencia será el Director de Comunicación Social o quien ocupe las funciones de su área y tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

I.- Coordina la comunicación social durante los estados de prealerta, alerta y de emergencia.

II.- Coordina la información congruente en lo que respecta a la situación, tales como daños, personas afectadas, damnificados, etc.

III.- Coordina la participación de grupos voluntarios en materia de comunicación social.

IV.- Establece el servicio de consulta e información por la localización de personas afectadas.

ARTICULO 27.- El grupo de trabajo de la función financiamiento y recursos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Procurar los recursos humanos y materiales par atender las acciones de búsqueda, rescate, evacuación y saneamiento.

II.- Distribuir y organizar los recursos en base a la evaluación de daños a los diferentes grupos de trabajo.

ARTICULO 28.- El grupo de trabajo de la fundón de reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Estimar los requerimientos básicos para restablecer los sistemas de subsistencia y soporte de vida.

II.- Establecer la coordinación y concertación necesaria con las dependencias estatales y federales para el restablecimiento inicial de los principales sistemas de subsistencia.

III.- Definir los objetivos, políticas y lineamientos generales para la elaboración del programa de reconstrucción de la zona afectada.

ARTICULO 29.- Las brigadas de auxilio tendrán las obligaciones y facultades que se le encomienden a través de la Unidad Meridana de Protección Civil.

ARTICULO 30.- La Unidad Meridana de protección Civil podrá inspeccionar en todo tiempo las actividades o instalaciones que presenten riesgos para la población.

ARTICULO 31.- La Unidad Meridana de Protección Civil tendrá la facultad de clausurar en caso de que como resultado de la visita de inspección se constate que una actividad o instalación no cuenta con las medidas de seguridad acordes a su riesgo.

ARTICULO 32.- La Unidad Meridana de Protección Civil deberá dictar las medidas necesarias para la prevención y control de accidentes, en base a los estudios de riesgo que se realicen.

ARTICULO 33.- Ante el incumplimiento de las Disposiciones que determine la Unidad Meridana de Protección Civil, ésta deberá tomar las medidas y sanciones que considere convenientes, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatal de Protección Civil y la Ley Orgánica de los Municipios.

CAPITULO V DE LA PARTICIPACION PRIVADA Y SOCIAL

ARTICULO 34.- Los grupos voluntarios formados por asociaciones de personas capacitadas en materia de Protección Civil, en forma altruista pueden coadyuvar con las autoridades en las actividades de prevención y auxilio a la población en estado de prealerta, alerta o de emergencia.

ARTICULO 35.- La preparación de cada grupo voluntario deberá estar coordinada y supervisada por la Unidad Meridana de Protección Civil.

ARTICULO 36.- Son obligaciones de los grupos voluntarios:

I.- Coordinarse con la Unidad Meridana de Protección Civil en actividades de prevención y auxilio a la población ante fenómenos destructivos de origen natural y humano.

II.- Cooperar en los programas de difusión y actividades de Protección Civil.

III.- Participar en los programas de capacitación a la población o brigadas de auxilio.

IV.- Realizar actividades de monitoreo, pronóstico y aviso a la Unidad Meridana de Protección Civil de la Presencia de cualquier situación de probable riesgo o inminente peligro para la población, así como la ocurrencia de cualquier siniestro.

V.- Participar en todas aquellas actividades que estén en capacidad de desarrollar y que se encuentren contempladas en el Programa Meridano e Protección Civil.

VI.- Registrarse como voluntario ante la Unidad Meridana de Protección Civil, independientemente de otras disposiciones legales que les requieran.

CAPITULO VI DEL PROGRAMA MERIDANO DE PROTECCION CIVIL.

ARTICULO 37.- El Programa Meridano de Protección Civil es el instrumento principal de que dispone la Unidad Meridana e Protección Civil, que contiene el conjunto de funciones organizadas para proteger a la población frente a una situación de emergencia causada por fenómenos destructivos naturales o humanos.

ARTICULO 38.- El Programa Meridano de Protección Civil se integra con:

I.- Descripción de los fenómenos naturales o humanos causantes de desastres en el municipio, sus características intrínsecas: origen, tipo y mecanismos de generación, así como su aspecto temporal y espacial.

II.- El catálogo e identificación de los riesgos a los que está expuesto el municipio de Mérida.

III.- La ubicación de los riesgos en planos apropiados.

IV.- La delimitación de las áreas de riesgo o áreas de afectación.

V.- Ubicación de las zonas de evacuación en caso de desastre.

VI.- Ubicación de las áreas donde se realizan operaciones de asistencia o atención médica.

VII.- Ubicación de centros de acopio donde se concentran y organizan las reservas.

VIII.- El subprograma de prevención, agrupará las acciones de protección civil tendientes a evitar o mitigar los efectos o disminuir la ocurrencia de hechos de alto riesgo, siniestro o desastre.

IX.- El subprograma de auxilio, que es el conjunto de funciones destinadas a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentre en peligro, durante la eventualidad de un desastre.

X.- El subprograma de vuelta a la normalidad, que el conjunto de funciones destinadas a la recuperación de las características que imperaban antes de ocurrir el fenómeno.

XI.- El subprograma de recursos financieros, el cual estará integrado por una estimación de los mismos.

XII.- Los mecanismos por medio de los cuales se dará control y evaluación de la implementación del programa.

ARTICULO 39.- En el caso de que identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada zona del municipio, se podrán elaborar programas especiales de Protección Civil.

ARTICULO 40.- Se podrán elaborar programas o planes de Protección Civil específicos, para prevención y protección de la población ante la presencia de fenómenos naturales o humanos específicos, de alto riesgo.

ARTICULO 41.- La elaboración de los programas específicos de protección civil, estará a cargo del Director de la Unidad Municipal de Protección civil, el cual será apoyado por los titulares de las dependencias del sector público municipal.

ARTICULO 42.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán adoptar las medidas encaminadas a instrumentar los programas municipales de protección civil en el ámbito de su competencia.

CAPITULO VII DE LA DECLATORIA DE EMERGENCIA.

ARTICULO 43.- Ante la ocurrencia de un desastre, el Consejo Municipal de Protección Civil se constituye en sesión permanente.

ARTICULO 44.- Corresponde al presidente del Consejo activar el Programa Meridano de Protección Civil, correspondiente a la emergencia que se presente, y en base a los informes que reciba acerca del desarrollo del fenómeno fortuito.

ARTICULO 45.- El presidente del Consejo, en caso de que el siniestro o desastre rebase la capacidad de respuesta del municipio, solicitará ayuda al Consejo Estatal de Protección Civil.

ARTICULO 46.- La declaratoria de emergencia deberá hacer mención de los siguientes aspectos:

I.- Identificación del desastre.

II.- Estado de emergencia, que es la identificación del nivel de riesgo o desastre que se presenta, declarándose estado de prealerta, alerta o alarma según las condiciones que se presenten.

III.- Zona afectada, que es la definición de las zonas del municipio sujetas a protección y auxilio por la presencia y evolución del fenómeno de alto riesgo.

IV.- Determinación de las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento, así como las instrucciones dirigidas a la sociedad a fin de no crear confusión o pánico, y que se encuentran contenidas en el Programa Meridano de Protección Civil para el fenómeno que se presente.

ARTICULO 47.- La declaratoria de emergencia surte sus efectos desde el momento en que se emita la misma independientemente de su posterior publicación.

ARTICULO 48.- Los efectos de la declaratoria de emergencia serán los siguientes:

I.- Convocar de Inmediato al Consejo Meridano de Protección Civil

II.- Activar la Unidad Municipal de Protección Civil, quien coordinará las actividades y tareas programada movilizandolos recursos materiales y humanos disponibles para la atención eficaz de la emergencia ocurrida.

ARTICULO 49.- Cuando la gravedad del riesgo, siniestro o desastre lo requiera, el presidente municipal podrá solicitar auxilio del Gobierno Estatal.

ARTICULO 50.- La Unidad Municipal de Protección Civil establecerá los mecanismos y sistemas para la coordinación de elementos y recursos para hacer frente a la situación de emergencia.

ARTICULO 51.- Los riesgos a considerar en el Municipio de Mérida que deben incorporarse al Programa Meridano de Protección Civil, mediante la elaboración de planes de contingencia específicos son de los siguientes tipos:

I.- De origen hidrometeorológico:

- a) Lluvias torrenciales
- b) Turbonadas
- c) Granizadas
- d) Inundaciones
- e) Depresiones tropicales
- f) Tormentas tropicales.
- g) Huracanes de grado 1,2,3,4 y 5 según la escala de SAFFIR-SIMPSON u otras escalas y grados reconocidos internacionalmente.

II.- De origen químico

- a) Incendios.
- b) Explosiones.
- c) Contaminación atmosférica.
- d) Contaminación del agua.

III.- De origen sanitario

- a) Epidemias de enfermedades gastrointestinales.
- b) Plagas de insectos transmisores de enfermedades.

IV.- De origen socio-organizativo.

- a) Concentraciones masivas de gente.
- b) Interrupción o desperfecto en el suministro o la operación de servicios públicos y/o sistemas viales.
- c) Accidentes aéreos
- d) Accidentes terrestres
- e) Accidentes ferroviarios
- f) Actos de sabotaje o terrorismo.

V.- Los demás causados por el hombre o por la naturaleza

CAPITULO VIII
DE LA CAPACITACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

ARTICULO 52.- La Unidad Municipal de Protección Civil, elaborará un programa de capacitación en materia de protección civil, que contendrá los mecanismos necesarios para aplicarse en caso de siniestro o desastre y las estrategias para el auxilio de las personas y sus bienes.

ARTICULO 53.- Programa de Capacitación en materia de protección civil, estará integrado por cursos, seminarios, campañas y simulacros que lleven a la efectividad al Programa Meridano de Protección Civil.

ARTICULO 54.- Los grupos a capacitar serán:

I.- Personal que participa en el Programa Meridano de Protección Civil.

- a) Servidores públicos.
- b) Fuerza de seguridad pública.
- c) Personal del sector salud.
- d) Profesionales de otros ámbitos integrados al plan.
- e) Grupos voluntarios que colaboren con la Protección Civil: Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos, Radioaficionados, etc.
- f) Voluntarios que solo actúan en situación de emergencia.

II.- Población escolar.

III.- Personal de las empresas comerciales y de servicios

IV.- Población en general.

CAPITULO IX DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA MERIDANO DE PROTECCION CIVIL.

ARTICULO 55.- Del Programa Meridano de Protección Civil será sometido a evaluación mediante la realización de simulacros, para su periódica actualización.

ARTICULO 56.- La identificación de nuevos riesgos para la población, hará obligatoria la actualización del Programa Meridano de Protección Civil.

CAPITULO X MEDIDAS PREVENTIVAS

ARTICULO 57.- Todo proyecto de construcción de instalaciones con destino comercial o de servicios, o cualquier otro que corresponda supervisar al Municipio, además de reunir los requisitos que establezcan otros ordenamientos legales, deberá prever una zona de salvaguarda alrededor de tales construcciones o instalaciones, requisito sin el cual, no se autorizará la licencia de construcción respectiva.

Las características y dimensiones de la zona de salvaguarda, que no podrá tener otro destino que el de áreas verdes, las establecerá y determinará la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio al expedir la licencia de construcción respectiva. No se exigirá zona de salvaguarda en los casos en que el estudio respectivo concluya que no es necesario.

ARTICULO 58.- Las escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales y otros establecimientos en los que haya afluencia de público en coordinación con las autoridades competentes deberán realizar simulacros de protección civil cuando menos dos veces al año

ARTICULO 59.- En todas las edificaciones excepto casas habitación unifamiliares, se deberán colocar en lugares visibles señalización adecuada e instructivos para casos de emergencia en los que se consignarán las reglas que deberán observarse antes, durante o después del siniestro o desastre, asimismo deberán señalarse las zonas de seguridad.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Con este reglamento se modifican los artículos 1; 2 fracción X; 10; 14 fracciones II ,III y IV, 18 fracciones I ,II ,III ,IV ,V; 26; 33; 38 fracciones II y VIII; 45; 46 fracción IV; 51 fracción I inciso g) y se adicionan fracciones II, XVI, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII del artículo 2; 4; el Capítulo Segundo en sus artículos 5,6,7,8; fracción III artículo 10; fracción XVI artículo 11; fracciones II ,V ,VI ,VII ,VIII del artículo 12; 16; fracción I del artículo 46; 47;48; el inciso e) de la fracción IV del artículo 51; fracción V del artículo 51; fracción III del artículo 54 y el Capítulo Diez en sus artículos 57,58 y 59.

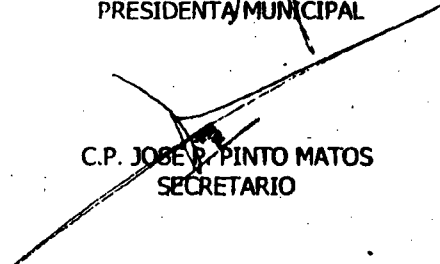
SEGUNDO.- El Consejo Meridano de Protección Civil deberá sesionar en un término no mayor a 10 días de la entrada en vigor de las modificaciones y adiciones al presente Reglamento.

TERCERO.- Las presentes modificaciones y adiciones al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en el Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil uno.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.P. JOSÉ P. PINTO MATOS
SECRETARIO

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATÁN**

SALA PENAL

C. MANUEL POOL DÍAZ (O) EMILIANO POOL Y DÍAZ (ACUSADO).

Que en el toca penal 121/2001, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, por el inculcado Manuel Pool Díaz (o) Emiliano Pool y Díaz así como por su defensor quien lo era en Primera Instancia el de oficio de la adscripción, en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de octubre del 2000, dictada por el Juez Mixto y de lo Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 46/99, en la que se declaró socialmente responsable al citado acusado apelante de los delitos de Tentativa de violación y Violación (cometido en la persona de la menor Blanca Concepción Castillo Guerrero) denunciado por la citada menor acompañada por su progenitora Teresa Guerrero Navarrete; se ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a 17 diecisiete de Agosto del 2001 dos mil uno. VISTOS: En atención al estado que guardan estos autos, se cita a las partes en este asunto, a la audiencia de Vista Pública en esta Segunda Instancia, la que tendrá verificativo el día 23 veintitrés de Agosto del año en curso, a las 11:15 once horas con quince minutos en el local que ocupa este Tribunal. Fundamento de Derecho: Artículo 399 trescientos noventa y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor. CUMPLASE.

Lo provee y firma el Ciudadano Magistrado Segundo y Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Doctor en Derecho Jorge Luis Rodríguez Losa, asistido por el Secretario de Acuerdos de la misma, Licenciado en Derecho, Raúl Antonio Villanueva Jiménez, que es el que autoriza y da fe. LO CERTIFICO.- J.L.RO.L.O.- R. VILLANUEVA J.- RÚBRICAS".

Y por cuanto no reside en esta localidad realizo la notificación del proveído que antecede por medio de publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el párrafo II segundo del artículo 61 sesenta y uno del Código de Procedimientos en Materia de Penal del Estado.

Mérida, Yucatán, a 20 de agosto de 2001.

El C. Actuario.

Lic. Roger Augusto Cortés Burgos.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATÁN**

SALA PENAL

C. ARCADIO CETINA CETINA (A) "CAYUCH" (O) "CADIO" (ACUSADO).

Que en el toca penal 7/2001, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, por el inculcado Arcadio Cetina Cetina (a) "Cayuch" (o) "Cadio" y por su defensor quien lo era el Licenciado Mario Julián Romero Sierra, en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de octubre del 2000, dictada por el Juez Mixto y de lo Familiar del Segundo Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 210/98, en la que se declaró socialmente responsable al citado acusado apelante del delito de Violación equiparada cometido en perjuicio del menor Armando Federico Caamal Polanco y denunciado por Samuel Alfonso Caamal Cetina; se ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a 17 diecisiete de Agosto del 2001 dos mil uno. Atento el estado que guardan estos autos, con fundamento en el artículo 399 trescientos noventa y nueve del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado, en vigor, cítese a las partes para la vista pública en esta segunda instancia, la que tendrá verificativa el día 22 veintidós de los corrientes, a las 10:00 diez horas en el local de este Tribunal. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lo provee y firma el Ciudadano Magistrado Segundo y Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Doctor en Derecho Jorge Luis Rodríguez Losa, asistido por el Secretario de Acuerdos de la misma, Licenciado en Derecho, Raúl Antonio Villanueva Jiménez, que es el que autoriza y da fe. LO CERTIFICO.- J.L.RO.L.O.- R. VILLANUEVA J.- RÚBRICAS".

Y por cuanto no reside en esta localidad realizo la notificación del proveído que antecede por medio de publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el párrafo II segundo del artículo 61 sesenta y uno del Código de Procedimientos en Materia de Penal del Estado.

Mérida, Yucatán, a 20 de agosto de 2001.

La C. Actuarial.

Lic. Gloria Mely Villalobos Correa.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATÁN
SALA PENAL**

**AUDIENCIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE
2001.**

INCUPLADO: ELIEZER DAVID CERVANTES CETINA.

DEFENSOR: LIC. JUAN JOSE GONGORA PUERTO.

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el inculcado Eliezer David Cervantes Cetina y por su defensor particular que lo es el Licenciado Juan José Góngora Puerto, en contra de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2001, dictada por el Juez Primero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado en la causa penal 312/99, que se instruyó en contra del citado inculcado. Toca penal 174/2001.

**AUDIENCIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE
2001.**

INCUPLADO: JOSE DAVID ARANDA ECHEVERRÍA.

DEFENSOR: LIC. WILLIAM DE JESUS ACEVEDO AZARCOYA.

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra de la resolución de fecha 4 de noviembre de 2000 dictada por el Juez Octavo de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado en la causa penal 244/2000 que se instruyó en contra del acusado José David Aranda Acheverría. Toca penal 96/2001.

**AUDIENCIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE
2001.**

INCUPLADA: LEYDI RUBI VIVAS ARIAS.

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por Agente del Ministerio Público de la Adscripción en contra del segundo punto resolutorio de la resolución de fecha 8 de julio de 2000, dictada por el Juez Octavo de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado en la causa penal 175/2000, que se instruyó en contra de Leydi Rubi Vías Arias. Toca penal 84/2001.

Mérida, Yucatán, a 21 de agosto de 2001.

El C. Actuario de la Sala Penal.

Lic. Gerardo Coronado Cruz.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
SALA CIVIL**

**AUDIENCIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE
2001.**

**ALEJANDRA BORBOLLA ELIZONDO Y
PATRICIO ARRIGUNAGA ANCONA, AMBOS
EN LO PERSONAL Y EL SEGUNDO ADEMÁS
COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AD-
MINISTRACIÓN.**

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, COMO
APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Alejandra Borbolla Elizondo y Patricio Arrigunaga Ancona, ambos por su propio y personal derecho, y el segundo además como Presidente del Consejo de Administración de Botanas Arrigunaga, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil, en el que no se admitió la prueba de reconocimiento e inspección judicial con asistencia de peritos contables, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la referida prueba, ofrecida por los hoy apelantes, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Fernando José Medina Pérez como apoderado judicial de Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, antes Banpais, Sociedad Anónima, en contra de los mencionados apelantes y de Botanas Arrigunaga, Sociedad Anónima, también conocida como Botanas Arrigunaga, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca 984/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

**JOSE ALONZO GUZMAN PACHECO ALIAS
JOSE ALONSO GUZMAN PACHECO, COMO
APODERADO.**

**ALLAN FERNANDO MOLINA ALVAREZ,
COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL DE
INMOBILIARIA FERRETERA DE TABASCO Y
DE ERMILO JOSE CASTILLA PEON.**

CARLOS NOH LORIA, COMO APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Alonzo Guzmán Pacheco alias José Alonzo Guzmán Pacheco como apoderado de Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, en contra del auto de fecha veintidós de junio del año dos mil, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el apelante en contra de Inmobiliaria Ferretera de Tabasco, Sociedad

Anónima de Capital Variable y de Ermilo José Castilla Peón. Toca 1885/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

ROSALINDA ARACELLY BALAM DE FUENTES.

RAUL EDUARDO PONCE CENTELLA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Rosalinda Aracelly Balam de Fuentes en contra de la segunda parte del auto de fecha catorce de julio del año dos mil, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba documental privada consistente en la copia fotostática certificada relativa al contrato base de la acción intentada, ofrecida por la apelante, en la reconvencción o contrademanda, opuesto por la nombrada Balam de Fuentes, en el juicio ordinario civil promovido por Raúl Eduardo Ponce Centella, en contra de la nombrada Rosalinda Aracelly Balam de Fuentes. Toca 1897/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JOSE EDUARDO ESQUIVEL BARRERA, COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, COMO APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Eduardo Esquivel Barrera, como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Eme Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable y de los señores José Eduardo Esquivel Barrera alias José Esquivel Barrera alias Eduardo Esquivel Barrera, Jorge Guillermo Esquivel Barrera alias Jorge Esquivel Barrera, José Luis Evia Góngora y Javier Enrique Evia Góngora alias Javier E. Evia Góngora. Toca 2039/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LETICIA EVELYN CORDOBA CEBALLOS, COMO APODERADA GENERAL.

JOSE ANTONIO PALOMINO PUC, SILVIA BEATRIZ Y JOSE ANTONIO PALOMINO CEBALLOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por la señora Leticia Evelyn Córdova Ceballos, como apoderada general para pleitos y cobran-

zas de Ligia Margarita Ceballos González de Hernández alias Ligia Margarita Ceballos y González alias Ligia Margarita Ceballos González, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dictada por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, que resolvió el incidente de nulidad de notificaciones promovido por el apelante, en contra de la notificación llevada a cabo por la Actuaría de este Juzgado a través del Diario Oficial del Gobierno del Estado, con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, del auto de fecha nueve del mes y año ya citados, en el juicio de sucesiones unidas de intestado de las señoras Silvia González Zapata y Mirna Noemí Ceballos González alias Mirna Ceballos González alias Mirna Noemí Ceballos y González vecinas que fueron de Acanceh, Yucatán. Toca 2147/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

MARTHA EUGENIA ALCOCER TORRUCO.

CESAR ALONSO ZAVALA CAMARA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Martha Eugenia Alcocer Torruco en contra del auto de fecha trece de septiembre del año dos mil, dictado por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por César Alonso Zavala Cámara y la apelante, a fin de que se aprobaran judicialmente las bases para llevar a cabo su divorcio voluntario. Toca 2166/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADO GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, APODERADO.

RENAN AUGUSTO VALLADO NOVELO (POSTOR).

MARIA ISABEL FLORES ACOSTA.

BANCO DEL ATLANTICO, S.A. (ACREEDOR).

BANCO UNION, S.A. (ACREEDOR).

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Gaspar Edmundo Escalante Barbosa, como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veinticinco de octubre del año dos mil, verificado a las doce horas, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Renán Augusto Vallado Novelo, en contra de María Isabel Flores Acosta. Toca 2433/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADO FRANCISCO LORENZO ALCOZER CALDERON, APODERADO.**LICENCIADO VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como apoderado del señor Roberto Jorge Macari, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver el incidente de falta de personalidad opuesto por el apelante en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Víctor Alberto Pantoja Caballero, como apoderado de "Banpais", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, actualmente Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fusionante de la primera Institución de Crédito antes citada, en contra de Roberto Jorge Macari. Toca 75/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

MIGUEL ANGEL TORAYA BAQUEIRO, REPRESENTANTE LEGAL.**JOSUE SANDOVAL CANTON, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Miguel Angel Toraya Baqueiro, como representante legal de Administradora Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintidós de noviembre del año dos mil, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de falta de personalidad del actor opuesto por el apelante con su ya indicada personalidad en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Josué Sandoval Cantón, como apoderado de Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, también conocida como Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Administradora Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca 175/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

GENNY RUBY LOPEZ LEON.**LUIS ERMILO ESQUIVEL AGUILAR.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Genny Ruby López León, en contra del auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil, dictado por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el

señor Luis Ermilo Esquivel Aguilar, en contra de la apelante. Toca 468/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

EDUARDO ROCHE DIAZ.**JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Eduardo Roche Díaz, en contra del auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil uno, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan José Jaime Heredia, como apoderado de "Banco Nacional de México", Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del mencionado apelante. Toca 564/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

CARLOS JORGE MUSI, EN LO PERSONAL Y COMO ADMINISTRADOR UNICO DE JORMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSEFINA ILEANA MARIA AUXILIADORA CASARES ALVAREZ VIUDA DE BERNY, ALIAS ILEANA CASARES ALVAREZ.**VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, COMO APODERADO.**

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Carlos Jorge Musi y Josefina Ileana María Auxiliadora Casares Alvarez viuda de Berny, alias Ileana Casares Alvarez, ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por Víctor Alberto Pantoja Caballero, como apoderado de la institución denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como fusionante de Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de General de Productos Jormac, Sociedad Anónima de Capital Variable y de los señores Carlos Jorge Musi e Ileana Casares Alvarez. Toca 738/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

GUSTAVO MANUEL MADERA GARCIA (COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA).**LICENCIADOS JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE. (COMO APODERADOS DEL BANCO).**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gustavo Manuel Madera García como representante común de la parte demandada en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta

de marzo del año dos mil uno, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde como apoderados de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital antes Banco Internacional, Sociedad Anónima, en contra de Gustavo Manuel Madera García y Ligia Guadalupe Medina Castillo. Toca número 783/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

MARIO ALBERTO CORTES RINCON.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO.

GABRIELA OCAÑA MUNGUIA DE CORTES.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Mario Alberto Cortés Rincón, en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de marzo del año dos mil uno, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Jaime Heredia como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante y de Gabriela Ocaña Munguía de Cortés. Toca número 787/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

PEDRO VALENTIN CREUS GARY, APODERADO.

MARCO ANTONIO REYNA MARTINEZ.

MAXIMO JAVIER GARCIA SOSA, APODERADO DE COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

RAMON LOPEZ GUAL, REPRESENTANTE LEGAL.

ABOGADO JOSE ALONZO GUZMAN PACHECO, ALIAS JOSE ALONSO GUZMAN PACHECO.

OSWALDO PONCE LEON (JORGE ENRIQUE PEREZ TINAH, APODERADO).

NOTARIO LUIS VERA ABAD ALIAS LUIS ALFONSO VERA ABAD.

NOTARIO LUIS SILVEIRA CUEVAS.

LICENCIADO ARTURO RENDON BOLIO.

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.

REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGIS-

TRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Pedro Valentín Creus Gary como apoderado de la señora Ycela de Jesús Atala Zapata, alias Ysela de Jesús Atala Zapata en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo del año dos mil uno, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por la poderdante en contra de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Marco Antonio Reyna Martínez, "Grupo Promocional Inmobiliario", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Ingeniero Ramón López Gual; Abogado José Alonzo Guzmán Pacheco, Oswaldo Ponce León, Notarios Públicos Licenciados Luis Vera Abad, Luis Silveira Cuevas y Arturo Rendón Bolio, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Registrador de los Libros Primero, Tercero, Cuarto y Noveno del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y Director General del Catastro del Estado. Toca número 793/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JOSE LUIS ALVAREZ ORAMAS, COMO APODERADO.

MARIA DEL PILAR ORAMAS PEON VIUDA DE RAMOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Luis Álvarez Oramas, como apoderado de la señora Sara del Pilar Oramas Peón viuda de Álvarez, en contra del auto de fecha doce de enero del año dos mil uno, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial ofrecido por el apelante con su carácter antes citado, del juicio ordinario civil promovido por María del Pilar Oramas Peón viuda de Ramos, en contra de la mencionada señora Sara del Pilar Oramas Peón viuda de Álvarez. Toca número 843/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADA FANNY DE LA CRUZ HAU GONZALEZ, COMO APODERADA.

CARLOS MARTIN FRANCO PERERA, COMO APODERADO GENERAL DE BARBOSA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOCTOR LUIS ALBERTO NAVARRETE RUIZ DEL HOYO, COMO APODERADO DE CLINICA DE MERIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por la Licenciada Fanny de la Cruz Hau González, como apoderada legal de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de fecha tres de abril del año dos mil uno, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial en materia de ingeniería civil, geológica, topográfica y mecánica de suelo consistente en determinar que los demandados no han invadido ni invaden los predios propiedad de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, ofrecido por Carlos Martín Franco Perera, como apoderado general de Barbosa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de interdicto de obra nueva promovido por Ignacio Milton y Carlos Canto y Canto, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Barbosa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (BACSA) y Clínica de Mérida, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca número 909/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADA FANNY DE LA CRUZ HAU GONZALEZ, COMO APODERADA.

CARLOS MARTIN FRANCO PERERA, COMO APODERADO GENERAL DE BARBOSA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOCTOR LUIS ALBERTO NAVARRETE RUIZ DEL HOYO, COMO APODERADO DE CLINICA DE MERIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por la Licenciada Fanny de la Cruz Hau González, como apoderada legal de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de fecha dos de abril del año dos mil uno, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial en materia de ingeniería civil que se realizara en los predios propiedad de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, para determinar si en dichos predios existen o no cavernas, ofrecido por Carlos Martín Franco Perera como apoderado de Barbosa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (BACSA), en el juicio de interdicto de obra nueva promovido por Ignacio Milton y Carlos Canto y Canto, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Barbosa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (BACSA) y Clínica de Mérida,

Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca número 910/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADO FRANCISCO LORENZO ALCOGER CALDERON, COMO APODERADO.

LICENCIADOS JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, COMO APODERADOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como apoderado de Eduardo José Castellanos Zoreda y María Guadalupe Camino López, en contra de la parte del auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil, en la que no se aceptó la prueba de confesión de Humberto Femat Fuentes, ofrecida por el referido apelante, con su carácter antes aludido, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde, como apoderados de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, antes Banco Internacional, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Eduardo José Castellanos Zoreda y María Guadalupe Camino López. Toca número 913/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADA FANNY DE LA CRUZ HAU GONZALEZ, COMO APODERADA LEGAL.

DOCTOR LUIS ALBERTO NAVARRETE RUIZ DEL HOYO, COMO APODERADO DE CLINICA DE MERIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CARLOS MARTIN FRANCO PERERA, COMO APODERADO DE BARBOSA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto, por la Licenciada Fanny de la Cruz Hau González, como apoderada legal de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de fecha veintitrés de febrero del año dos mil uno, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial con asistencia de peritos ofrecido por Carlos Jesús Canto Ontiveros y la apelante, ambos como apoderados de dicha Sociedad Capitek, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de interdicto de obra nueva promovido por Ignacio Milton y Carlos Canto y Canto, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, de Capitek, Sociedad Anónima de Capital Va-

riable, en contra de Barbosa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (BACSA) y Clínica de Mérida, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca número 922/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADO ERNESTO FLAMENCO GAMBOA, COMO APODERADO GENERAL.

JOSE MANUEL PACHECO VINADE, ALEJANDRO VAZQUEZ CORTES Y PASANTE DE DERECHO JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION.

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Ernesto Flamenco Gamboa, como apoderado general de Universal Lumber y Aceros Argos, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y del señor Jorge Augusto Hadad Talavera, en contra del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba de confesión del Licenciado Fernando Castellanos Pacheco, ofrecido por el apelante en el juicio ejecutivo mercantil promovido por José Manuel Pacheco Vinadé, Alejandro Vázquez Cortés y Pasante de Derecho Jorge Carlos Cuevas Rodríguez, como endosatarios en procuración de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Universal Lumber y Aceros Argos, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, representadas por Jorge Hadad Talavera, alias Jorge Augusto Hadad Talavera y de éste en lo personal. Toca número 966/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LICENCIADA FANNY DE LA CRUZ HAU GONZALEZ, COMO APODERADA.

CARLOS MARTIN FRANCO PERERA, COMO APODERADO.

DOCTOR LUIS ALBERTO NAVARRETE RUIZ DEL HOYO, COMO APODERADO DE CLINICA DE MERIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por la Licenciada Fanny de la Cruz Hau González como apoderada de Capítex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de fecha dieciocho de abril del año dos mil uno, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial de avalúo consistente en determinar y fijar en dinero el monto de los daños y perjuicios que la Sociedad actora ha causado y causa a las Sociedades demandadas, ofrecido por Carlos Martín Franco Perera, como

apoderado de Barbosa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (BACSA), en el juicio de interdicto de obra nueva promovido por Ignacio Milton y Carlos Canto y Canto, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, de Capítex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Barbosa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (BACSA) y Clínica de Mérida, Sociedad Anónima de Capital Variable. Toca número 992/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JOSE MARIA GAMBOA ACERETO.

JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ (COMO APODERADO).

Toca al recurso de apelación interpuesto por José María Gamboa Acereto en contra de la segunda parte del auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil uno, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Carlos Cuevas Rodríguez como apoderado de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del apelante. Toca número 1021/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LEOPOLDO EUGENIO ESCAMILLA PEREZ.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Leopoldo Eugenio Escamilla Pérez, en contra del auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil uno, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de confesión de Enrique Chacón Barrera ofrecido por el apelante en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del referido apelante Escamilla Pérez y Mirza Azaria Estrada. Toca número 1068/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LEOPOLDO EUGENIO ESCAMILLA PEREZ.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-

ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Leopoldo Eugenio Escamilla Pérez, en contra del auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil uno, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de confesión de José Guillermo Puerto Gutiérrez, ofrecido por el apelante en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del referido apelante Escamilla Pérez y Mirza Azaria Estrada. Toca número 1071/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

LEOPOLDO EUGENIO ESCAMILLA PEREZ.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Leopoldo Eugenio Escamilla Pérez, en contra del auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil uno, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de confesión de Arturo Rivas Vargas, ofrecido por el apelante en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del referido apelante Escamilla Pérez y Mirza Azaria Estrada. Toca número 1072/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, APODERADO.

VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como apoderado de los señores Carlos Jorge Macari y Carlos Jorge Musi, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de febrero del año dos mil uno, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver el incidente de falta de personalidad opuesto por el apelante con su carácter antes mencionado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banpaís, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpaís, actual-

mente Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fusionante de la Institución Bancaria antes citada, en contra de Carlos Jorge Macari y Carlos Jorge Musi. Toca número 1131/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, APODERADO.

VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como apoderado de los señores Carlos Jorge Macari y Carlos Jorge Musi, en contra de la última parte del auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil uno, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banpaís, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpaís, actualmente Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fusionante de la primera Institución de Crédito nombrada, en contra de Carlos Jorge Macari y Carlos Jorge Musi. Toca número 1172/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JULIAN CUEVA PARDO Y ERNESTO HERRERA NOVELO.

JOSE MANUEL PACHECO VINADE, FERNANDO CASTELLANOS PACHECO Y ALEJANDRO VAZQUEZ CORTES COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE EL BANCO.

JACOBO XACUR ELJURE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Julián Cueva Pardo y Ernesto Herrera Novelo, el primero como apoderado general de Oleoproteínas del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable y el segundo como representante legal del señor Jacobo Xacur Eljure en contra de la sentencia definitiva de fecha cinco de junio del año dos mil uno, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por los Abogados José Manuel Pacheco Vinadé, Fernando Castellanos Pacheco y Alejandro Vázquez Cortés como endosatarios en procuración indistintamente el uno del otro del Multibanco Comerme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat en contra de Oleoproteínas del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, como deudora principal, representada por el señor Jacobo Xacur Eljure y en contra de éste en lo

personal. Toca número 1234/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JUAN ANGEL TEC VAZQUEZ.

ALFREDO CAMARA GUAL, POR SI Y COMO APODERADO GENERAL DE MIGUEL ANGEL CAMARA GUAL Y MARIO ALBERTO CAMARA GUAL.

JOSE ENRIQUE CAMARA GUAL.

HERNAN CAMARA GUAL.

ABOGADO IGNACIO A. GUILLERMO TREJO, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL ESTADO.

ALBERTO CASTELLANOS CANTILLO, JOSE MARIA PALOMEQUE COSGAYA Y WILBERTH ORLANDO LIZARRAGA CASTELLANOS.

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.

REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.

Toca a los recursos de apelación interpuestos por Juan Angel Tec Vázquez; Alfredo Cámara Gual, por sí y como apoderado general de Miguel Angel Cámara Gual y Mario Alberto Cámara Gual; José Enrique Cámara Gual; Hernán Cámara Gual y Abogado Ignacio A. Guillermo Trejo, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de mayo del año dos mil uno, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por Alberto Castellanos Cantillo, José María Palomeque Cosgaya y Wilberth Orlando Lizarraga Castellanos, en contra de Alfredo Cámara Gual, José Enrique Cámara Gual, Mario Alberto Cámara Gual, Miguel Angel Cámara Gual, Hernán Cámara Gual, Juan Angel Tec Vázquez, Abogado Ignacio A. Guillermo Trejo, en su carácter de Titular de la Notaría Pública Número Once del Estado, Registrador de los Libros Primero, Tercero, Cuarto y Noveno del Registro Público de la Propiedad del Estado y Director General del Catastro del Estado. Toca número 1318/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

EDUARDO ARRIGUNAGA GUTIERREZ.

CENTRO UNIVERSITARIO MONTEJO, A.C., REPRESENTADA POR SUS APODERADOS OSIEL GOMEZ LOPEZ Y PABLO HERNANDEZ GARCIA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Eduardo Arrigunaga Gutiérrez, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de junio

del año dos mil uno, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio de interdicto de recuperar la posesión y de obra nueva promovido por el apelante, en contra de Centro Universitario Montejo, Asociación Civil. Toca número 1336/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JOSE MIGUEL ESCALANTE ARCEO, COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PILAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

LUIS FERNANDO IBARRA CAMINO, COMO APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Miguel Escalante Arceo como Administrador Unico de Compañía Distribuidora de Pilas, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como por su propio y personal derecho, en contra de la primera parte del auto de fecha catorce de junio del año dos mil uno, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, actualmente Citibank México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Citibank, en contra del referido apelante, la Sociedad primera nombrada y de la señora Frances Adelle Cervera Cooper. Toca número 1340/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

FERNANDO JOSE MILLET LOPEZ.

LICENCIADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAHUICH ALIAS MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, COMO APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Fernando José Millet López, en contra de la parte del auto de fecha ocho de mayo del año dos mil uno, en la que se admitió la primera prueba pericial contable para ser perfeccionada únicamente en relación a los incisos A) y B) de los puntos -A- y -B- mas no en relación al inciso C) de dichos puntos -A- y -B-, por ser contrario a derecho, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba antes aludida ofrecido por el apelante en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del nombrado apelante Fernando José Millet López. Toca número 1341/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

FERNANDO JOSE MILLET LOPEZ.

LICENCIADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAHUICH ALIAS MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, COMO APODERADO DE BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Fernando José Millet López, en contra de la parte del auto de fecha ocho de mayo del año dos mil uno, en la que se admitió la segunda prueba pericial contable para ser perfeccionada únicamente en relación a los puntos dos, tres y cuatro, mas no en relación con los puntos uno y cinco por ser contrarios a derecho dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba antes aludida, ofrecido por el apelante en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del nombrado apelante Fernando José Millet López. Toca número 1342/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

FERNANDO JOSE MILLET LOPEZ.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, APODERADO DE BANCO UNION.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Fernando José Millet López, en contra del auto de fecha ocho de mayo del año dos mil uno, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial ofrecida por el apelante en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del nombrado apelante Fernando José Millet López. Toca número 1343/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

ERMILLO FRANCISCO CASARES LORET DE MOLA, GERARDO JOSE LORET DE MOLA COLDWELL Y ERIC RIVAS SALAZAR.

JORGE RAMON PENICHE AZNAR, SERGIO SALAZAR VADILLO Y ELMER NOVELO DORANTES, COMO INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE COMERCIAL.

FRANCISCO JOSE LORET DE MOLA DIAZ Y GERARDO JOSE LORET DE MOLA COLDWELL, POR SI Y COMO APODERADOS DE JULIO FRANCISCO LORET DE MOLA COLDWELL.

MARIA GABRIELA CASARES LORET DE MOLA, ERMILLO FRANCISCO CASARES LORET DE MOLA Y RAFAEL ANTONIO CASA-

RES LORET DE MOLA, POR SI Y COMO APODERADOS MANCOMUNADOS DE ROBERTO LUIS CASARES LORET DE MOLA.

OSWALDO MANUEL LORET DE MOLA COLDWELL, ELDA MARGARITA COLDWELL ESCALANTE Y EDWIN ALEJANDRO ANCONA BAQUEIRO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ermilo Francisco Casares Loret de Mola, Gerardo José Loret de Mola Coldwell y Eric Rivas Salazar, en contra del auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil uno, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Jorge Ramón Peniche Aznar, Sergio Salazar Vadillo y Elmer Novelo Dorantes, como integrantes del Tribunal de Arbitraje Comercial, en contra de Ermilo Francisco Casares Loret de Mola, Rafael Antonio Casares Loret de Mola, Roberto Luis Casares Loret de Mola, María Gabriela Casares Loret de Mola, Julio Francisco Loret de Mola Coldwell, Oswaldo Manuel Loret de Mola Coldwell, Gerardo José Loret de Mola Coldwell, Elda Margarita Coldwell Escalante, Francisco José Loret de Mola Díaz, Edwin Alejandro Ancona Baqueiro y Eric Rivas Salazar. Toca número 1397/2001. Auto de fecha quince de agosto del año dos mil uno.

RICARDO ANCONA CAMARA, EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

LUIS FERNANDO IBARRA CAMINO, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ricardo Ancona Cámara, como representante común de la parte demandada, en contra de la parte conducente del auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil uno, en la que no se admitieron las pruebas de confesión de Didia Montenegro Madera y Silvia Margarita Ruiz Euán, ofrecida por los demandados, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Luis Fernando Ibarra Camino como apoderado de Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de Operadora Casancas, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en forma mancomunada por los señores Ricardo Ancona Cámara y María Luisa Casares Espinosa y en contra de éstos en lo personal. Toca número 1398/2001. Auto de fecha quince de agosto del año dos mil uno.

RITA HAYDEE ESCALANTE TOLOSA.

FRANKLIN SOSA PIÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACION.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Rita Haydée Escalante Tolosa en contra de la

sentencia interlocutoria de fecha primero de junio del año dos mil uno, dictada por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de falta de personalidad interpuesta por la apelante en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Franklin Sosa Piña como endosatario en procuración de Operadora Inmobiliaria Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la apelante Escalante Tolosa. Toca número 1399/2001. Auto de fecha quince de agosto del año dos mil uno.

LUIS FERNANDO PUC CAMARA, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

NAIN GABRIEL DIAZ MEDINA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por María de la Luz Cámara viuda de Puc y Luis Fernando Puc Cámara, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre del año dos mil, dictada por el Juez Mixto y de lo Familiar del Segundo Departamento judicial del Estado en el juicio ordinario civil plenario de propiedad y posesión promovido por Nain Gabriel Díaz Medina, en contra de los mencionados apelantes. Toca número 732/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, APODERADO.

JORGE ALBERTO RUIZ BURGOS (ALIAS) JORGE RUIZ BURGOS, APODERADO DE "DISCAM DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca a los recursos de apelación interpuestos por Juan José Matos González como apoderado de "Granos y Cereales Baqueiro", Sociedad Anónima de Capital Variable; y Jorge Alberto Ruiz Burgos (alias) Jorge Ruiz Burgos como apoderado de "Discam del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha once de julio del año dos mil, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan Cristóbal Jordán Roza como apoderado de "Discam del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable y continuado por el apelante Ruiz Burgos, en contra de "Granos y Cereales Baqueiro", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Carlos Emilio Baqueiro Cáceres y la señora Rocío del Socorro Villarino Pérez. Toca 2062/2000. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

JAQUELIN MONTERO PEREZ.

CARLOS JOSE LOPEZ VALES.

Toca al recurso de apelación interpuesto por los señores Jaquelin Montero Pérez y Carlos

José López Vales, en contra de la resolución de fecha cuatro de octubre del año dos mil, dictada por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el procedimiento de reducción de pensión alimenticia promovido por el apelante Carlos José López Vales en el expediente relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la apelante, señora Jaquelin Montero Pérez, a fin de que se decretara una pensión alimenticia a su favor y de su hijo menor Giovanni Vladimir López Montero y a cargo del referido señor López Vales. Toca 384/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

MANUEL JESUS OJEDA.

LICENCIADO JOSE JESUS MATEO SALAZAR AZCORRA, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Jesús Ojeda, en contra de la sentencia definitiva de fecha primero de febrero del año dos mil uno, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado José Jesús Mateo Salazar Azcorra, como apoderado del Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito antes, ahora Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante y Miriam Fidencia Sosa Sosa de Ojeda. Toca 432/2001. Auto de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

EDUARDO MANUEL FERNANDEZ MADRIGAL, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL.

JUAN PABLO GALINDO MOLINA, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Eduardo Manuel Fernández Madrigal, por sí y como representante legal de Clutch y Frenos del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil uno, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan Pablo Galindo Molina, como endosatario en procuración de Rocío Murguía Fernández de Morelos, en contra de Clutch y Frenos del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable y en lo personal en contra del apelante. Toca número 1248/2001. Resolución de fecha veinte de agosto del año dos mil uno.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario.

Licenciado Carlos Hernán Hernández Gutiérrez.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE
2001.**

GUILLERMO REYES LOPEZ.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 383/2001.

MARIA CANDELARIA CARBALLO SANCHEZ ALIAS MARIA CANDELARIA CARBALLO Y SANCHEZ Y FILIBERTO CHIYEAN CHAN.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes respecto a la aprobación de un convenio transaccional que celebraron para la desocupación y entrega del predio número cuatrocientos treinta y tres D de la calle ciento cuatro de esta ciudad. Exp. No. 664/2001.

FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTONIO BOUZA REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTONIO ALONSO BAUZA VALENCIA, PATRICIO ALEJANDRO BOUZA PENICHE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda como Sociedad fusionante de la tercera en contra de la cuarta y el quinto y sexto nombrados. Exp. No. 452/2001 auto de fecha 13 de agosto del 2001.

ALEJANDRO OJEDA ESTRADA, LICENCIADO ANTONIO RUBEN CARRILLO PACHECO, "INGLES INDIVIDUAL MERIDA", S.A. DE C.V. (O) "INSTITUTO INGLES INDIVIDUAL MERIDA", S.A. DE C.V., CARLOS ARIEL PAREDES RECIO.- Juicio de tercería excluyente de dominio interpuesta por el primero en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo como endosatario en procuración de la tercera en contra del último nombrado. Exp. No. 763/99.

LEODEGARIO PRIMO SABIDO CACERES, ESPERANZA MEDRANO LIZAMA, JOSE LAVENGRO GONGORA CHABLE.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los dos últimos. Exp. No. 1290/98. Cuaderno de ejecución de sentencia.

LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO O BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,

BAHAMITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANE BELAUSTEIGUIGOITIA AGUILAR DE MOLINA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de la tercera por conducto de su representante legal y en contra de la última nombrada en lo personal. Interviniendo José Rafael Molina Zaldivar como representante legal de la tercera citada. Exp. No. 540/01.

SANDRA CONCEPCION ESPADAS PASOS, RICARDO ANTONIO SANCHEZ SALAS, TERESITA DE LOS ANGELES POLANCO Y NEGROE, ELVIA MARIA GARRIDO MARTIN, CELIA ANNABEL BRITO MARTINEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 544/2001.

ABOGADO DESIDERIO CAAMAL PECH, LUIS ANTONIO ESPARZA OVANDO, JUAN DE DIOS AVILA MENA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero, siendo "Bancomer" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, rematadora en este juicio. Exp. No. 415/995.

VICTOR GABRIEL CAZARES LICONA, JOSE DE JESUS YAÑEZ HERNANDEZ, ARLETH BERTHA VILLEGAS MONDRAGON, "CASA AUTREY" S.A. DE C.V., MANUEL MARIN MENDOZA (A) MANUEL JESUS MARIN MENDOZA (A) JESUS MARIN MENDOZA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra del último mencionado. Exp. No. 511/99.

WILLIAM INDALECIO CHAVEZ PAVON, MARIO ASCENCIO VARGAS, ALFREDO ISLAS HUCHIM, TERESITA DEL NIÑO JESUS RAMIREZ COH ALIAS TERESA RAMIRES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero y de la cuarta nombrada. Exp. No. 255/2001.

LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, RAFAEL ARISTI ARCILA, JOSE ENRIQUE ARISTI ARCILA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos, siendo éstos representados por el señor Francisco Lorenzo Alcocer Calderón como su apoderado. Interviniendo Ana María Aristi Arcila como cesionaria de la segunda nombrada y como rematadora en este juicio. Exp. No. 804/96.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, TERESA GUADALUPE BORGES ESCALANTE, MARIA CONCEPCION MENDOZA ECHEVERRIA, CESAR HUMBERTO ROSADO GARMA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del cuarto. Exp. No. 887/2000.

LICENCIADOS MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, HERNAN ALBERTO CONDE BARAHONA, MERIMOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VIGILANCIA EMPRESARIAL PRIVADA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MATILDE SALAS MENDES ALIAS MATILDE SALAS MENDEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de la quinta y de la última nombrada. Exp. No. 631/01.

SHIRLEY MARGARITA GAMBOA FERREIRA, ALAN JUSTO BETANCOURT ORDOÑEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera en contra del segundo. Siendo rematadora en este juicio la primera nombrada. Exp. No. 674/2000.

VICTOR ALBERTO GONZALEZ GONGORA, LUIS PASTOR SEGOVIA SANCHEZ, GUSTAVO EFRAIN CHAN CAAMAL, MIRIAM ARACELY ORTIZ ORTEGA, KAROLINA YRAIS ACHACH RIOS, MARIA ISABEL RIOS RODRIGUEZ, LUIS JUAN JOSE RIOS RODRIGUEZ, LUIS JUAN JOSE RIO RODRIGUEZ ALIAS LUIS JOSE RIOS RODRIGUEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de la quinta y la sexta y como deudores principales y del séptimo como aval solidario de las primeras. Exp. No. 401/2001. Sentencia definitiva.

LICENCIADOS EDWARD JOSE MEDINA OCAMPO, TERESITA DEL PERPETUO SOCORRO ESCALANTE GALAZ, MIGUEL ALEJANDRO VILLANUEVA HOYOS, CERVEYUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANGEL ANTONIO JIMENEZ PEÑA, MANUEL VAZQUEZ ARAGON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración al cobro de la cuarta, representada por el quinto como su apoderado, en contra del último nombrado. Exp. No. 593/2000.

JOSE ALBERTO PALMA PAVON, "CABLES MEXICANOS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEDRO CELESTINO CHE, ARACELY DEL ROSARIO TEC GALLEGOS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en

procuración de la segunda en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 930/00.

LICENCIADO EMILIANO ZAPATA CETINA, VICTOR HUGO HERNANDEZ CRUZ, DOLORES GOROCICA DE AGUILAR, JORGE ALBERTO VAZQUEZ SANTOS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último mencionado. Exp. No. 776/98.

LICENCIADO JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE RAMIRO ORTIZ SAURI, MARIA CECILIA MIER Y TERAN PUERTO DE ORTIZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 135/97.

JOSE LUIS MONTALVO ALCOCER, VICTOR MANUEL CASTILLO ROSADO, NELLY DE JESUS MOGUEL BRICEÑO.- Juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de la tercera. Exp. No. 395/2001.

EMANUEL NEVAREZ CAMACHO, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de la segunda, siendo ésta representada por el Licenciado José Eduardo Navarrete Herrera, como su apoderado. Exp. No. 215/2001.

FELIPE DE JESUS BARRERA CARRILLO, FILIBERTO CRUZ.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra del segundo. Exp. No. 491/2001.

JOSE JUAN VICENTE NAVARRETE ARCE, LLANTAS LUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE MANUEL LUNA BENITEZ.- Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero en contra de la segunda representada por el tercero nombrado como su apoderado. Exp. No. 226/2001.

GUADALUPE AURORA DE JESUS GARCIA GONZALEZ, LOURDES VIRGINIA MARTIN ORTEGON.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera en contra de la segunda mencionada. Siendo Rita Virginia Ortégón Rejón cesionaria de todos los derechos y acciones que en el presente juicio correspondían a la primera citada. Exp. No. 609/99.

LUIS ALBERTO SIERRA RODRIGUEZ, VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CARLOS JORGE MACARI, CARLOS JORGE MUSI.- Juicio

extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el segundo como apoderado general de la tercera, misma que se fusiona a Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, siendo el segundo, apoderado de la Sociedad fusionante, en contra de los dos últimos, siendo éstos representados por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón como su apoderado. Exp. No. 34/97.

ABOGADO JOSE IGNACIO NAVARRETE PASTRANA, JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, FELIPE LOPEZ Y LOPEZ, IRMA DELFINA MEZQUITA RODRIGUEZ DE LOPEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 735/96.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NORMA JOSEFINA MENDEZ RODRIGUEZ VIUDA DE DOMINGUEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la última, siendo ésta representada por Jorge Carlos Escalante Escalante como su apoderado. Exp. No. 491/99.

OSCAR AUGUSTO PINKUS LEAL, RITA ALICIA AGUIAR LOPEZ DE PINKUS, UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIAL YUCATECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE DE JESUS AYUSO CENTURION.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el primero en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y la segunda en su carácter de causahabiente de la tercera en contra de la cuarta representada por el oferente y contra éste en lo personal. Exp. No. 69/2001.

ABOGADO HUMBERTO ARCE CÁSARES, ABOGADO VICTOR ANDRES CHI KU, "BANCO INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES "MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, RAFAEL GASTON OMAR DIAZ CASTELLANOS, MARIA ELENA MIER Y TERAN GUTIERREZ DE DIAZ, OMAR GASTON DIAZ MIER Y TERAN, GUILLERMO GASTON DIAZ MIER Y TERAN, FRANCISCO

JAVIER MIER Y TERAN, "CENTRO CHEVROLET" S.A. DE C.V., "INMOBILIARIA INNOVA", S.A. DE C.V., ABOGADO JORGE EDUARDO CORREA MENA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y TRES DEL ESTADO.- Un cuaderno de prueba documental pública ofrecido por el primero en los autos del juicio ordinario civil promovido por el segundo y continuado por el oferente como apoderado de la tercera en contra del cuarto, la quinta, el sexto, el séptimo, el octavo, éste impúber representado por la quinta en ejercicio de la patria potestad, en contra de la novena, siendo su representante legal el cuarto mencionado y en contra de la décima y del último mencionado. Exp. No. 772/97.

DONATO MIRANDA PECH, ALFONSO MIRANDA PECH.- Un cuaderno de prueba pericial y un cuaderno de prueba de inspección judicial con asistencia de peritos ofrecidos por el primero en los autos del juicio ordinario civil promovido por el oferente en contra del segundo. Exp. No. 643/2000.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario.

Licenciado Rodolfo Felipe Aguilar Avila.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

JORGE ALBERTO G. CEBALLOS GONZALEZ, ADDA ALICIA CETZ MANZANO, MELCHOR JESUS CHABLE CERVANTES, ABOGADO RUBEN J. BOLIO PASTRANA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADCRITO AL JUZGADO.- Un cuaderno de prueba testimonial, ofrecido por el primero, en los autos del juicio ordinario civil promovido por el oferente en contra de todos los demás nombrados. Exp. Núm. 354/2000. Auto de fecha 20 de agosto del 2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto del 2001.

El Actuario.

Licenciado José Felipe Lavalles Burgos.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE
2001.**

**VICENTE AUGUSTO CENTENO ARAGON
Y/O EDWIN REY BLANCO RODRIGUEZ; RO-
SA MARIA GARCIA PALMA DE ORTEGA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros nombrados como endosatarios en procuración de María Guadalupe Molina García, en contra de la última nombrada. Exp. No. 823/2000. Auto de fecha 16 de agosto del año dos mil uno.

**JOSE JESUS SALAZAR AZCORRA, JUAN
SEBASTIAN RUBIO AVILA, FRANCISCO
EDUARDO NAH VENTURA; EDUARDO JOSE
ANDRES GONZALEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros, como endosatarios en procuración de Banpais, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra del último nombrado. Exp. No. 563/94.

**CARLOS RAUL NOVELO DOMINGUEZ;
MANUEL JESUS CORONADO MANZANERO
Y ELSY MARIA PEREZ LOPEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, por su propio y personal derecho en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 621/2000.

**PABLO JESUS MARTINEZ SALAZAR Y/O
LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA Y/O
JONAS ASCENCIO SUAREZ, JOSE GILBER-
TO MEDINA AVILA; CARLOS NAVARRETE
P.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto nombrado en contra del último nombrado. Siendo Alejandro Mondragón Abimerhi cesionario de los derechos adquiridos en el remate llevado a cabo en este juicio y que competían al mencionado Martínez Salazar. Exp. No. 2222/94.

**PABLO M. ROMERO SANTOYO Y/O JUAN
VALENTIN CETZ PECH Y/O MARIA EUGENIA
PAREDES PEREZ; HUMBERTO SANTANA
MANZANILLA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros, como endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil Cerveyuca, S.A. de C.V., en contra del último nombrado. Exp. No. 360/2001.

**ROGER ALBERTO BACELIS FLORES Y/O
NIDIA G. CARRILLO RAVELL; JOSE OSORIO
CALDERON Y JOSE N. OSORIO BRICEÑO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros nombrados como endosatarios en procuración de la señora Ederlinda Vera de López, en contra de los dos últimos. Exp. No. 94/94.

**MANUEL JESUS BOJORQUEZ MEJIA Y/O
LINCOLN JOSE PALMA RODRIGUEZ Y/O
DALIA ISELA PIÑA ALBERTO, AIDA MARIA
AGUAYO ESPINOSA; JORGE CARRILLO
GARCIA Y WENDY CARRILLO BORREGUIN.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta nombrada en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Freddy José Chan Canto cesionario de los derechos y acciones de este juicio que le correspondían a Aída María Aguayo Espinosa. Exp. No. 450/97. Auto de fecha 9 de mayo del año dos mil uno.

**ANGEL RENE UC NOH; OLGA ALICIA
SANTINELLI AVILA, MAURICIO DE LA MA-
DRID SANTINELLI Y CARLA PAOLA DE LA
MADRID SANTINELLI.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primer nombrado como endosatario en procuración de María Catalina de las Mercedes Cantillo Juanes, en contra de los demás nombrados. Exp. No. 603/2000.

**LUIS RUBEN MARTINEZ ARELLANO Y/O
MIGUEL CASTILLO MARTINEZ; RICARDO
BARAHONA ORTEGA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de Cerveyuca, S.A. de C.V., en contra del último. Exp. No. 619/2000. Auto de fecha 16 de agosto del año dos mil uno.

**JOSE E. BURGOS FAJARDO; MARIO EN-
RIQUE LIZARRAGA MONTALVO.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado y legítimo representante de Banco Nacional de México, S.A., antes Banco Nacional de México, S.N.C., en contra del segundo. Compareciendo Raúl Oscar Cambranis Laucirica, como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V. Exp. No. 1154/93.

**ARMANDO RIVERA NERI; JORGE ALBER-
TO CACERES FERNANDEZ Y LUIS ANTONIO
DE JESUS MIMENZA MEDINA.-** Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 929/95.

**FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ; ENRI-
QUE GONZALEZ PRIETO TAMBIEN CONO-
CIDO COMO JOSE ENRIQUE GONZALEZ
PRIETO, VERONICA MARGARITA RIVERO
MOLINA DE GONZALEZ, CORPORATIVO
INMOBILIARIO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,
DALIDA ABOURJAILY DE ELJURE, NOTARIO
PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL
ESTADO, ABOGADO JOSE ENRIQUE GU-
TIERREZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NU-
MERO OCHO DEL ESTADO, ABOGADO LUIS
SILVEIRA CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NU-**

MERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO, ABOGADO ROGER ALFREDO MENDEZ LARA.- Juicio ordinario civil promovido por el primero, como apoderado de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, asimismo se le reconoce la legitimación procesal activa como actora en este juicio, en mérito del convenio de fusión celebrado por su representada como fusionante con la sociedad denominada Banpais, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada en contra de los demás nombrados. Exp. No. 183/2001.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS; JOSE IGNACIO ACEVEDO BOBADILLA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primer nombrado como apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., antes Banco Nacional de México, S.A., en contra del segundo nombrado. Exp. No. 168/99.

GUIBALDO VARGAS MADRAZO; JOSE RUBEN MOLINA MANZANILLA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero en contra del segundo nombrado. Siendo Luis Fernando Ibarra Camino, apoderado de Citibank México, S.A., Grupo Financiero Citibank, ahora, antes, Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero. Exp. No. 499/98.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA; LUIS FERNANDO PERAZA ESCOBEDO Y MARIA OFELIA MIREYA MONTERO DE PERAZA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Banco Nacional de México, S.A., en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Héctor Gerardo Santos Rodríguez apoderado general de los dos últimos nombrados. Exp. No. 166/99.

MARIA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER; JUAN GUALBERTO CAUICH CASTILLA (A) JUAN ALBERTO CAUICH CASTILLA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera y continuado por Luis Enrique García Bert y/o Javier Jesús Rivero Ramírez como apoderado de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra del último nombrado. Exp. No. 1624/95.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, LETICIA DEL ROSARIO MATEY PUGA Y JOSE ANTONIO MUKUL CHAN.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apode-

rado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero, Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los dos últimos. Exp. No. 1111/94.

WILBERT FERNANDO GUTIERREZ PIRRON; LUCY ELOINA MEDINA GONGORA.- Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero con su carácter de apoderado general de María del Rosario Chan Puch, en contra de la última nombrada. Exp. No. 295/97.

ERIC RIVAS SALAZAR, EDWIN ALEJANDRO ANCONA BAQUEIRO; TRIBUNAL ARBITRAL, COMPUESTO POR LOS ABOGADOS SERGIO SALAZAR VADILLO, JORGE RAMON PENICHE AZNAR Y ELMER NOVELO DORANTES; ROBERTO LUIS Y ERMILO FRANCISCO CASARES LORET DE MOLA, RAFAEL ANTONIO CASARES LORET DE MOLA, MARIA GABRIELA CASARES LORET DE MOLA, JULIO FRANCISCO LORET DE MOLA COLDWELL, OSWALDO MANUEL LORET DE MOLA COLDWELL Y GERARDO JOSE LORET DE MOLA COLDWELL, JOSE ANTONIO LORET DE MOLA GOMORY, EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA GOMORY, ANA MARIA GOMORY RIVAS, ANA MARIA LORET DE MOLA GOMORY, MARIA DE LOURDES LORET DE MOLA GOMORY, EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA DIAZ, JORGE CARLOS BALLOTE CABALLERO Y MANUEL BAQUEIRO BARRERA.- Incidente de nulidad promovido por los dos primeros en contra del laudo arbitral definitivo dictado por el Tribunal Arbitral antes nombrado, así como en contra de todos los demás nombrados. Exp. No. 610/2000.

JORGE ARMIN CERVERA ALCOCER; GASPAS ESCALANTE BARBOSA; JOSE RENAN ARJONA CUSSI, RUBY JEANNETTE ARJONA VILLALOBOS, JOSE RENAN ARJONA VILLALOBOS, CINDY PATRICIA ARJONA VILLALOBOS Y NELLY MARIA VILLALOBOS BERZUNZA DE ARJONA.- Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el primero, en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo, como apoderado de Automaya, S.A. de C.V., en contra de los demás nombrados. Exp. No. 609/2001.

HILARIO CETZ IUITZ Y ESPERANZA PEON DE RODRIGUEZ.- Diligencias de consignación de rentas promovidas por el primero a favor de la segunda nombrada. Exp. No. 547/87.

HABIB BECIL DAJER, JESUS RICARDO GARCIA NOEMI, ROSA NOEMI ABIMERHI.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovi-

das por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute en su caso el convenio transaccional que celebraron respecto de la desocupación y entrega de un departamento número dos que se encuentra ubicado en el predio número quinientos veinte letra B de la calle cincuenta y ocho de esta ciudad. Exp. No. 1526/92.

ELSY CANUL TUN.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante diversas autoridades ciertos hechos. Exp. Núm. 388/01.

FLORENCIO ENRIQUE VIVAS VILLANUEVA.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de regularizar la tenencia y posesión del predio marcado con el número ciento treinta y dos interior diez de la calle veintisiete de Progreso, Yucatán. Exp. Núm. 409/01.

ESTHER TAMAYO MILAN Y ALICIA ZAMARIO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que se apruebe y ejecute en su caso el convenio transaccional que celebraron, respecto de la desocupación y entrega del departamento "A" del predio número 483 de la calle 45 de esta ciudad. Exp. No. 668/2001.

MANUEL FARAH MARTIN; MARCELINO PINTO BRITO.- Reposición de autos deducido del juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero por su propio y personal derecho y como apoderado de Abdala Farah Abraham, Yolanda Martín de Farah, Yuli María, José Effy, Michel y Shubert Farah Martín en contra del segundo nombrado. Exp. No. 476/96.

ROBERTO MAC-SWINEY GONZALEZ; MARIO ENRIQUE AGUILAR Y AGUILAR, MARIA DE LOURDES CANTO GONZALEZ.- Expedientillo formado con motivo del amparo directo promovido por Mario Enrique Aguilar y Aguilar, María de Lourdes Canto González deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en propiedad del señor David Lago Ancona, en contra de los dos últimos. Exp. No. 292/98.

VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, EFRAIN ORLANDO LUGO RICALDE Y MARIA DEL SOCORRO SILVIA GALVAN RAMIREZ.- Expedientillo formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los dos últimos nombrados, en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banpais, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Víctor Alberto Pantoja Caballero, apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como Sociedad fusionante de la fusión con Banpais, S.A., Institución de Banca Múltiple. Exp. No. 1400/97.

ROSARIO DE LOS ANGELES LOPEZ ROSADO DE EUAN; BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT.- Un cuaderno de pruebas que contiene: tres pruebas instrumental pública, una prueba de presunciones legales y humanas y una prueba de confesión del Lic. Enrique Alberto Llanes Narváez, ofrecido por la primera en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por la primera nombrada por su propio y personal derecho en contra de la segunda nombrada. Comparece Enrique Alberto Llanes Narváez como apoderado de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat. Exp. Núm. 324/01.

GUIBALDO VARGAS MADRAZO, CON SU CARACTER DE APODERADO DE CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO; BERNARDO MIER Y TERAN GUTIERREZ Y CECILIA SAN ROMAN QUINTANA DE MIER Y TERAN.- Un cuaderno de prueba de confesión de Luis Fernando Ibarra Camino, ofrecido por Bernardo Mier y Terán Gutiérrez, en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por el primero como apoderado de Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 924/97.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario.

Lic. Luis Fernando Dorantes Canché.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSE DANIEL CAMARA PEREZ; GUADALUPE UICAB EK.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuración de Jorge Armando Moo Vázquez en contra de la segunda nombrada. Exp. Núm. 442/01. Auto de fecha 16 de agosto del 2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto del año 2001.

La Actuaría.

Licda. Virginia Caamal Peniche.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE
2001.**

**RAFAEL BRICEÑO PINZON, DALIA ALICIA
POOT PETUL, EUSKAR EFFERSON MOO
HUCHIN, CARLOS ARTURO SANGUINO ZA-
PATA, AUTOMOTRIZ SIGLO XXI, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GILDAR-
DO CORELLA VILLANUEVA, JUAN M. ES-
COBEDO PACHECO ALIAS JUAN MANUEL
'ESCOBEDO PACHECO.-** Juicio ejecutivo mé-
rcantil promovido por los cuatro primeros como
'endosatarios en procuración de la quinta en
'contra de los últimos nombrados.

**GERARDO MOLINA LOPEZ, CENTRO
LLANTERO MAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, JESUS BERNABE HU Y
SANCHEZ.-** Juicio ejecutivo mercantil promovi-
do por el primero como apoderado de la segun-
da en contra del último.

**DIUNGER MIGUEL CASTILLO CUEVAS,
CARLOS ALBERTO GRAJALES BETAN-
COURT, LUCINDA SCODELLARO ALIAS
LUCINDA BEATRIZ CETINA MARTINEZ DE
SCODELLANO.-** Juicio ejecutivo mercantil
,promovido por el primero como endosatario en
,procuración del segundo en contra de la última.

**DONATO CORONADO HOIL, CARLOS SA-
BIDO CETINA, RAUL FERNANDO CANO
ANCONA, ALIAS RAUL F. CANO ANCONA.-**
Juicio ejecutivo mercantil promovido por el pri-
mero como endosatario en procuración del
segundo en contra del último nombrado.

**LUIS FERNANDO IBARRA CAMINO, CON-
FIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINAN-
CIERO, FELIPE EDUARDO GARCIA MENDEZ,
MANUELA HERNANDEZ ANCONA DE GAR-
CIA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el
primero como apoderado de la segunda en
contra de los últimos nombrados. Sentencia
definitiva de fecha 27 de abril del 2001.

**JUAN ROSADO TREJO, CAROLINA ESCA-
LANTE MANRIQUE, EVELIO CASTAÑEDA
OY.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el
primero como endosatario en procuración de la
segunda en contra del último.

**FERNANDO PALMA TRUJEQUE, MARIO
PEREZ YATES, INGRID VELA GUERRERO,
IRVING QUEJ RIVERO, ELDY CRESPO LOO-
GEB, SYSI AZARCOYA DIAZ, SILVERIO OR-
TIZ CUEVAS ALIAS SILVERIO ORTIZ C.-**
Juicio ejecutivo mercantil promovido por los

cinco primeros como endosatarios en procura-
ción de la sexta en contra del séptimo.

**JOSE ALIO DIAZ CANTO, ISABEL CRISTI-
NA BALAM CHACON, PATRICIA CORAL
GUTIERREZ, MARIO SANCHEZ MONSREAL.-**
Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos
primeros como endosatarios en procuración de
la tercera en contra del último nombrado.

**ENNA MARIA MARTINEZ CEBALLOS, "IN-
GRAM MICRO MEXICO", SOCIEDAD ANONI-
MA DE CAPITAL VARIABLE, PC'S Y SUMI-
NISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, JULIO CESAR PASOS BUENFIL,
NORMA PATRICIA CEBALLOS FLORES.-**
Juicio ejecutivo mercantil promovido por el pri-
mero como apoderado de la segunda en contra
de los demás nombrados.

**JORGE RAUL PEREZ RAMIREZ, MIGUEL
A. VICTORIA C., GUADALUPE PUGA.-** Juicio
ejecutivo mercantil promovido por el primero
como endosatario en procuración del segundo
en contra de la última.

**EDWARD JOSE MEDINA OCAMPO, TERE-
SITA DEL PERPETUO SOCORRO ESCALAN-
TE GALAZ, MIGUEL ALEJANDRO VILLA-
NUEVA HOYOS, ANGEL ANTONIO JIMENEZ
PEÑA, CERVEYUCA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, JAVIER VALLEJOS
ALIAS JAVIER VALLEJOS E.-** Juicio ejecutivo
mercantil promovido por los tres primeros como
endosatarios en procuración del cuarto como
apoderado de la quinta, en contra del último.

**STEPHEN URBINA AZNAR, STEPHEN JA-
VIER URBINA RODRIGUEZ, JOSE JULIO
MARTINEZ NOVELO, MARIANA TZEC CEPE-
DA ALIAS MARIANA TZEC DE AVILES.-** Juicio
ejecutivo mercantil promovido por los dos prime-
ros como endosatarios en procuración del terce-
ro en contra de la última.

**SALVADOR RODRIGUEZ ARCEO, PASTOR
LUGO MAGAÑA, JOSE ANTONIO LUGO MA-
GAÑA ALIAS JOSE ANTONIO LUGO MAGA-
NA.-** Juicio ejecutivo mercantil promovido por el
primero como endosatario en procuración del
segundo en contra del último.

**JORGE RAYMUNDO CUEVAS DOMIN-
GUEZ, NARA ALEXA MARTINEZ ARANDA,
LIGIA LINDA MARTIN VARGUEZ, GUSTAVO
ALBERTO REYES PONCE, JULIO DE ATO-
CHA RIO PAZ.-** Juicio ejecutivo mercantil pro-
movido por los tres primeros como endosatarios
en procuración del cuarto en contra del último.

**MARIO SILVER SANCHEZ CETINA, HERBE
MONTAÑEZ CUEVAS, S.S.S. DE R.I. LAGUNA
ROSADA, ALIAS SOCIEDAD DE SOLIDARI-
DAD SOCIAL DE RESPONSABILIDAD ILIMI-
TADA, LAGUNA ROSADA, ALIAS LAGUNA**

ROSADA DE TELCHAC PUERTO, S. DE S.S. DE R.I. ALIAS LAGUNA ROSADA DE TELCHAC PUERTO, SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA Y EUCEBIO SANCHEZ POVEDANO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los dos últimos. Siendo José Enrique Franco Carrillo cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio correspondían a Gerardo Javier Loeza Lara.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, MARIA EUGENIA HERRERA ESTRELLA, VICTOR VENANCIO RIVERO GUERRERO, MARIA INES BASULTO LOPEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás nombrados.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO, GRUPO FINANCIERO, RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ, ELSA GUADALUPE GOMEZ VIERA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos.

MARIA DEL SOCORRO ESCALANTE PACHECO VIUDA DE MOO, TEMPLO LIRIO DE LOS VALLES, MARGARITA VILLEGAS YAH, MARIA PIEDAD POOL HUCHIM, ANTONIO PECH CANCHE, PEDRO TEC.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los demás nombrados.

GUSTAVO ISAAC RAZO BLANCO, EDUARDO ESCALANTE HERNANDEZ, NIDIA MARIA PEREZ MONTALVO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero con el carácter que ostenta de apoderado de María de Lourdes Tonanzhiti Razo Blanco y los dos últimos por su propio y personal derecho, a fin de que se apruebe y se ejecute en su caso un convenio transaccional de desocupación y entrega que celebraron respecto del local A del predio número 268 de la calle 17 del fraccionamiento La Florida de esta ciudad.

RODRIGO JOSE RUBIO BARTHELL, JOSE CARLOS ZUMARRAGA NOVELO, JOSE LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero y el segundo por su propio y personal derecho y el último con el carácter que ostenta de apoderado y Administrador Unico de la Sociedad denominada Comercializadora Cadaan,

Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que se apruebe y en su caso se ejecute el convenio transaccional de desocupación y entrega que celebraron respecto de los locales marcados convencionalmente con los números 5-A y 6, ubicados en el Centro Comercial denominado Boulevares Plaza, que se encuentra en la Unidad Física de los predios números 215 de la calle 49, 346, 348 y 350 de la calle 32 todos de la colonia San Antonio Cucul de esta ciudad.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, PABLO BERNARDO ISAAC SESIN.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el último en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del oferente.

CARLOS ALBERTO SOSA GUILLEN, JOSE ABEL PENICHE RODRIGUEZ, MIRIAM IVETTE MIJANGOS OROZCO, COMPAÑIA TIPOGRAFICA YUCATECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS R. MENDOZ NAVARRETE, SERGIO CHAN LUGO, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, VICENTE FLORES CONTRERAS, FILIBERTO PINELO SANSORES TAMBIEN CONOCIDO COMO FILIBERTO IGNACIO PINELO SANSORES.- Dos cuadernos de pruebas documentales privadas ofrecidos por el noveno en los autos del juicio ordinario civil promovido por los tres primeros en contra del oferente y de los demás nombrados. Siendo el primer nombrado representante común de la parte actora.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario.

Licenciada en Derecho
Aracelly Marciala Camelo Novelo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, JOAQUIN REYES FRANCO, MARIA LUISA CASARES NARVAEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de los últimos nombrados. Siendo el cuarto, también

conocido como Guido Joaquín Reyes Franco. Auto de fecha 17 de agosto del 2001.

MARIA LUISA RUIZ SANCHEZ, YOLANDA RODAS DE CARRILLO ALIAS CARMEN YOLANDA RODAS BARRERA ALIAS YOLI RODAS BARRERA DE CARRILLO.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por la segunda en los autos del juicio ordinario civil promovido por la primera en contra de la oferente. Auto de fecha 21 de agosto del 2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto del 2001.

La C. Actuaría.

Licenciada en Derecho
Aracelly Marciala Camelo Novelo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE
2001.**

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, "UNION DE CREDITO DE SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GABRIEL JESUS SALOMON SOSA, MARIA CONCEPCION GONZALEZ BLANCO DE SALOMON O MARIA CONCEPCION BLANCO DE GONZALEZ, GABRIEL SALOMON GONZALEZ Y BEATRIZ SALOMON GONZALEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los demás nombrados, interviniendo el tercero además como representante común de la parte demandada, interviniendo los señores Diego Solís Fuente y Arturo Millet Molina, como Presidente y Tesorero, respectivamente de la propia segunda, y los ciudadanos Rebeca Patrón Nocetti de Iturralde como apoderada legal de Augusto Iturralde Patrón y en ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores Rebeca Iturralde Patrón y Roberto José Iturralde Patrón; Diana Eugenia Roche Díaz de Palomeque, Oswaldo Campos Pacheco, Magda Beatriz Vázquez Rosado, Mario A. Esquivel Ríos por su propio y personal derecho y como apoderado legal de Ana Elsa Martínez Bush; Raúl Cantillo Pérez, Jorge Cantillo Pérez, Gelacio Luna y Luna, María Estela Hernández de Ponce, Rosa María Heredia Gutiérrez viuda de Iturralde, José Octavio Barragán Tenreiro, Leonor Iturralde Heredia, Juan Carlos Iturralde Patrón y Elsie Castellanos Zapata viuda de Domínguez como cesionarios de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la mencionada Sociedad Mercantil actora; interviniendo el citado señor

Oswaldo Campos Pacheco como representante común de dichos cesionarios e interviniendo actualmente el ciudadano Emilio Borges Cu como apoderado legal de los propios señores Diana Eugenia Roche Díaz de Palomeque, Oswaldo Campos Pacheco, Rosa María Heredia Gutiérrez viuda de Iturralde, José Octavio Barragán Tenreiro, Leonor Iturralde Heredia, Mario A. Esquivel Ríos, Gelacio Luna y Luna, Elsie Castellanos Zapata viuda de Domínguez, Magda Beatriz Vázquez Rosado y Augusto Iturralde Patrón. Exp. No. 2203/95.

CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, "BANCO UNION", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRUPO AGROPECUARIO LAS MARGARITAS" Y JOSE GUILLERMO MARQUEZ PACHECO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera, en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el quinto además como Administrador Único de la cuarta. Exp. No. 802/95.

LUIS ARMIN LOPEZ QUIÑONES, JOSE FRANCISCO LARA FLORES, WILFRIDO BAAS MAY Y PEDRO YAM PACHECO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero, en contra del último nombrado. Exp. No. 99/2001.

DONATO CORONADO HOIL, CARLOS SABIDO CETINA Y VICTORIANO LOEZA ANGUAS ALIAS VICTOR LOEZA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo, en contra del último nombrado. Exp. No. 1002/2000.

DONATO CORONADO HOIL, JOSE LUIS CORONADO HOIL Y MIGUEL A. CASTAÑEDA TORRES ALIAS MIGUEL A. CASTAÑEDA T. ALIAS MIGUEL ARMANDO CASTAÑEDA TORRES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo, en contra del último nombrado. Exp. No. 254/2000.

GEORGINA DIAZ YZA, MIGUEL ANGEL DIAZ YZA, ENRIQUE CHUC CHABLE, JOSE EMIR YZA VILLANUEVA Y JOSE MARTIN COUOH CARDEÑA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto, en contra del último nombrado. Exp. No. 477/2001.

JORGE ANDRES DUPERON CANUL, JUSTA MARIA CRUZ GARCIA, WILMA DEL CARMEN MARTIN MAY, MANUEL LEONARDO DORANTES CAMARA, VICTOR ANTONIO

MOGUEL CANO Y MAYRA HERNANDEZ CANO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo el quinto además como representante común de la parte demandada. Exp. No. 1331/96.

EDGAR IVAN CANTO ORTIZ, CARLOS HUMBERTO VELA NOVELO, LUIS ADIEL MARTIN Y BRICEÑO, MIGUEL ENRIQUE RUBIO MARTINEZ Y LUZ MARIA RUBIO KU.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero, en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el señor Jorge Alfonso Osorio Cetina como apoderado legal del "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", siendo ésta acreedora diversa de la parte demandada. Exp. No. 1125/99.

PEDRO LUNA ESTRADA Y JORGE ALBERTO ECHANOVE ALIAS JORGE ALBERTO ECHANOVE CHUC.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra del segundo nombrado, Exp. No. 235/2001.

FERNANDO J. MORA PAZOS, JUAN MOISES TEJERA BECERRA ALIAS JUAN TEJERA BECERRA, "TECNO PESCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo, en contra de la tercera, representada por el cuarto como su apoderado legal. Exp. No. 131/2001.

ALLENDE OMAR PEREZ NOVELO, JOSE RAFAEL RAMOS VAZQUEZ, JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO, "UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA ALIAS LIZARDO ZUMARRAGA CERVERA Y LUDY RUDY JULI NOVELO BAEZA ALIAS LUDY RUDY NOVELO BAEZA DE ZUMARRAGA ALIAS LUDY RUDY NOVELO BAEZA DE ZUMARRAGA, ALIAS LUDY NOVELO BAEZA DE ZUMARRAGA ALIAS RUDY NOVELO DE ZUMARRAGA.- Juicio de tercería excluyente de dominio promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo y tercero como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de los últimos, interviniendo actualmente los señores Eloy Cáceres Cáceres y Raúl Herrera Albertos como apoderados legales de la persona moral mencionada en cuarto término y los señores José Aguilar Pedro y Miriam Magdalena Pino Borges como cesionarios de todos los

derechos y acciones que en este juicio competían a la mencionada Sociedad respecto de diversos predios embargados. Exp. No. 173/2001.

EDUARDO AVILA FLORES Y JORGE LEANDRO PUC PECH.- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra del segundo nombrado. Exp. No. 1189/96.

JOSE PATRICIO GARMA SALAZAR, "CEMENTOS Y ACEROS CIUDAD DEL CARMEN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ROVIL INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL RODRIGUEZ PEON Y FRANCISCO MATOS NOH.- Expediente formado con el exhorto girado por el Juez Segundo de Primer Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, relativo a los medios preparatorios de juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los tres últimos nombrados. Exp. No. 21/2001.

ARTURO REYES DIAZ Y OSCAR RAFAEL GARCIA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de obtener la aprobación y ejecución, en su caso, del convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega del predio número quinientos diez de la calle ochenta y ocho letra "B", fraccionamiento Itzáes de esta ciudad. Exp. No. 709/2001.

MARIA DEL CARMEN AGUILAR AREVALO Y "UNION DE CREDITO DE EMPRESARIAL DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O "UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, UNION DE CREDITO MIXTA.- Providencias precautorias de embargo provisional promovidas por la primera por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada, siendo ésta representada por el señor Gaspar Edmundo Escalante Barbosa como su apoderado legal. Exp. No. 317/2000.

PERLA MARIBEL ARJONA KU, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, CARLOS ANTONIO KU SANCHEZ Y ETELVINA GONZALEZ VILLANUEVA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera como apoderada legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 755/99.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra del último nombrado. Exp. No. 257/2001.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, FRANCISCO AUGUSTO GUTIERREZ GORDILLO Y MARIA DEL PILAR DE LA LLAVE HERNANDEZ ALIAS MARIA DEL PILAR DE LA LLAVE HERNANDEZ DE GUTIERREZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 689/2001.

MARIA GUADALUPE ABDALA BERZUNZA, "H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA", H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.- Juicio de interdicto de obra nueva promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra de los demás nombrados; interviniendo los ciudadanos Salvador Solorza Castillo, Patrio José Patrón Laviada y Renán Canto Jairala, como apoderado legal de la segunda y como titulares de la tercera y cuarta, respectivamente e interviniendo actualmente el Licenciado Francisco Lorenzo Alcocer Calderón como apoderado legal de la promovente primitiva y los señores José Agustín de Atocha Ortigón Xequé y Ernesto C. Solís Puerto, como apoderados legales de la segunda. Exp. No. 763/98.

Mérida, Yucatán a 20 de agosto de 2001.

El Actuario.

Lic. Juan Carlos González Manzanilla.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

RODOLFO PEREZ VIDAL, CRISTINA BOLIVAR MENDOZA Y TERESA BOLIVAR NIÑO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de las dos últimas nombradas. Exp. No.

1304/94. Auto de fecha 3 de agosto del año 2001.

EFRAIM SAAVEDRA GAMBOA, MERCEDES OJEDA BASULTO, MARIO MENENDEZ ORTUNO Y NAMI JORGE FAUR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra del tercero; interviniendo el cuarto como acreedor diverso de la parte demandada y la ciudadana Guadalupe Aracelly Basulto Gómez como cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la segunda nombrada. Exp. No. 1594/93. Auto de fecha 11 de julio del año 2001.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA Y ROGER GUILLERMO ORTIZ MENA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado. Exp. No. 681/97. Auto de fecha 5 de julio del año 2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario.

Lic. Alfredo Antonio Compañi Fernández.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2001.

MIGUEL DAMIAN AGUILAR REYES ALIAS MIGUEL D. AGUILAR REYES, "FINANCIERA INDEPENDENCIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, VICENTE ANTONIO AGUILAR PULIDO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de los dos últimos. Auto de fecha 16 de agosto de 2001. Exp. No. 473/2001.

MARIA CRISTINA GANEM RIVAS Y JOSE LUIS GODINEZ ORTEGA.- Diligencias de información judicial promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute un convenio de desocupación y entrega respecto del predio marcado con el número sesenta y seis de la calle setenta y seis de la colonia Carrillo Puerto de esta ciudad. Auto de fecha 16 de agosto de 2001. Exp. No. 643/2001.

MIGUEL DAMIAN AGUILAR REYES ALIAS MIGUEL D. AGUILAR REYES, "FINANCIERA INDEPENDENCIA", SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, SALVADOR ORTIZ PANTOJA Y LETICIA GUADALUPE GRANADOS POOL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de los dos últimos. Auto de fecha 14 de agosto de 2001. Exp. No. 514/2001.

MIGUEL DAMIAN AGUILAR REYES ALIAS MIGUEL D. AGUILAR REYES, "FINANCIERA INDEPENDENCIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, BLANCA ROSA GUTIERREZ PEREZ Y ELIGIA GERTRUDIS MEDINA ESCAMILLA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de los dos últimos. Auto de fecha 14 de agosto de 2001. Exp. No. 516/2001.

ROSA MARIA SABIDO MEDINA DE ALCO-CER, FAUSTO URBANO TUN AYALA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera en contra de la segunda. Sentencia definitiva de fecha 17 de agosto de 2001. Exp. No. 890/2000.

MARIO ALBERTO BOLIO GRANJA, MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO, JOSE S. MENA A. ALIAS JOSE S. MENA ABRAHAM, SONIA NORMA DEL SOCORRO MARRUFO AGUILAR DE BASILE, ALIAS SONIA MARRUFO DE BASILE, VITO BASILE BALSAMO ALIAS VITO BASILE BALSAMO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosarios en procuración del tercero en contra de los dos últimos. Siendo José Francisco Peniche Segura apoderado general para pleitos y cobranzas de la cuarta nombrada. Exp. No. 53/2000.

HERBERT GUILLERMO PEREZ ALMEIDA, "BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR", S.N.C., MARIA TERESA REPETTO ORTEGA (A) MARIA TERESA REPETTO ORTEGA VIUDA DE ALONZO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración de la segunda en contra de la última. Siendo el Licenciado Mario Humberto Campos Bencomo, apoderado general para pleitos y cobranzas y administración de bienes y apoderado especial para actos de dominio del "Banco de Crédito Rural Peninsular", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Exp. No. 746/1997.

MARIO SILVER SANCHEZ CETINA Y/O GERARDO JAVIER LOEZA LARA, "CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANGEL RAMON BAZAN NOH, MARIA DE

JESUS ARCEO MENDEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosarios en procuración indistintamente uno del otro de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 816/2000.

JORGE ARTURO REJON CORTES, RAQUEL PEREZ ESCALANTE.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero a fin de consignar rentas a favor de la segunda respecto del departamento uno del predio número ciento cuarenta de la calle ochenta antes treinta de la ciudad y puerto de Progreso. Yucatán. Exp. No. 1009/2000.

RAFAEL DOMINGO BRICEÑO, DALIA ALICIA POOT PETUL, MARINA SABIDO PACHECO, ESTEBAN ARNALDO SEGURA GONZALEZ Y MARTHA ELENA MASSA NADAL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos. Exp. No. 504/2001.

AROLD NOH CAAMAL, ROSALIA KOH CANCHE, JOSE ANTONIO BALAM SANCHEZ Y MARIA ASUNCION NOH CAAMAL.- Un cuaderno de prueba documental pública ofrecida por los dos primeros en los autos del juicio de interdicto de retener la posesión promovido por los dos primeros en contra de los dos últimos. Auto de fecha 13 de julio de 2001. Exp. No. 119/2001.

MARIELA DE LA ASUNCION CHAY EK.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante la Universidad Autónoma de Yucatán, su moralidad y buena conducta. Exp. No. 353/2001.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, NINON ADRIANA SOSA CERVERA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la tercera. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 837/2000.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, ADDY GONZALEZ CARRILLO DE CANTO, MIGUEL RODRIGUEZ DE LA GALA FALLER Y JOSE WILLIAM DE JESUS ESCAMILLA SABIDO.- Juicio extraordinario hipotecario

promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra de la tercera. Siendo los dos últimos apoderados generales para asuntos judiciales comprendiendo pleitos y cobranzas de la tercera. Exp. No. 338/1998.

RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARMANDO FRANCISCO ALAMILLA MARTINEZ; JUANA MARTHA CARRILLO GOMEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra de los dos últimos. Siendo el Abogado Juan José Puerto Castillo apoderado general de la segunda nombrada. Exp. No. 1182/1997.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE ENRIQUE PACHECO CATZIN.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra del tercero. Continuado por el Licenciado Carlos Tomás Goff Rodríguez como apoderado general del segundo siendo rematadora la segunda nombrada. Exp. No. 28/1997.

JOSE LUIS ROSADO CONTRERAS, MARIO ENRIQUE DE JESUS ALCOCER ENRIQUEZ, "BANCO DEL ATLANTICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUAN ENRIQUE HERRERA BE; MARIA LIBA DEL SOCORRO MOLINA SANSORES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados generales de la tercera en contra de los dos últimos. Siendo rematador en este juicio el ciudadano Gabriel Betancourt Denis. Exp. No. 1869/1995.

GABRIEL ANTONIO ABDALA BERZUNZA Y/O GRISELDA DELGADO FLORES Y/O DAVID RODOLFO ABDALA GAMBOA Y/O CINTIA LIZET MARTINEZ VILLALOBOS, MARIA LUISA GARCIA ESPINO, ROSALIA DEL C. BASULTO HEREDIA ALIAS ROSALIA DEL CARMEN BASULTO HEREDIA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cuatro primeros como endosatarios en procuración de la quinta en contra del último nombrado. Exp. No. 315/2001.

JUAN PABLO MONFORTE MENDEZ, HOWAR FRANCISCO CAAMAL AGUILAR, YOLANDA CENTENO SALAZAR, CARMINA

ARCEO LOPEZ, ALIAS NELLY CARMINA ARCEO LOPEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de la última. Exp. No. 810/1999.

DIEGO HEUBERT ZALDIVAR ESTRADA, ZOILA DEL CARMEN CASTILLO ESPAÑA, SEVERO ROQUE PECH PECH ALIAS ROQUE SEVERO PECH PECH Y ROSALINDA LIRA PAREDES DE PECH ALIAS ROSALINDA LIRA DE P.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los dos últimos. Exp. No. 589/1999.

CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, RUBEN AURELIO BAGUNDO SUAREZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado para pleitos y cobranzas de la segunda en contra del último. Exp. No. 1004/1998.

ABSALON ALVAREZ ESCALANTE Y/O ALEJANDRO ZAPATA HURTADO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ANTES DESPUES SOCIEDAD ANONIMA, HOY "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, YOLANDA CAROLINA ZAPATA Y CEBALLOS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados generales de la tercera en contra de la última. Siendo rematadora en este juicio la señora Vilma Aracelly González Flores. Exp. No. 1347/1995.

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ, "BANCO INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EFRAIN EDUARDO ESCALANTE MENDOZA, LANDY CONCEPCION KANTUN ASSY ALIAS LANDY CONCEPCION KANTUN ASSY DE ESCALANTE.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de los dos últimos. Exp. No. 997/2000.

CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, "BANCO INTERNACIONAL", INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO PRIME-INTERNACIONAL, DESPUES, AHORA

"BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ROGER ESTEBAN QUINTAL FUENTES, ELDA LUCIA JOSEFINA GARCIA MAC GREGOR DE QUINTAL.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero nombrado como apoderado legal para pleitos y cobranzas de la segunda en contra de los dos últimos. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 912/2000.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, MARTHA LOPEZ ARREOLA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general judicial de la segunda en contra de la última. Siendo rematador en este juicio el segundo nombrado. Siendo la última también conocida como Marta López Arreola. Exp. No. 128/1999.

ALFONSO DIAZ GAMEZ, "ADMINISTRADORA PICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GENARO HUCHIN PECH Y CAROLINA DURAN GARRIDO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra del tercero y la cuarta. Exp. No. 328/2001.

VICENTE ARMIN PERAZA RAMIREZ, JOSE ALBERTO MONTAÑEZ DOMINGUEZ, JOSE MARIA MONTAÑEZ JURE ALIAS JOSE MONTAÑEZ JURE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último nombrado. Exp. No. 903/1999.

JOSE ALIO DIAZ CANTO, JAVIER ARMANDO TORRES PEREZ, RACIEL IVAN GONZALEZ Y GUTIERREZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración o apoderamiento del segundo en contra del último. Exp. No. 58/1998.

ISMAEL NOVELO CAMARA, EVELIO CASTAÑEDA OY, JUAN ERMILO DZUL BALAM, ALIAS, JUAN E. DZUL BALAM.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del tercero. Exp. No. 473/1996.

SEBASTIAN ENRIQUE CEN ALONZO, TOMAS VARGAS CANTO, FERNANDO JIMENEZ CAHUICH ALIAS FERNANDO ROGER JIMENEZ C.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último. Siendo el último también conocido como Fernando Roger

Jiménez Cauich alias Roger Fernando Jiménez Cauich. Exp. No. 1097/1997.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, AGUSTIN DE JESUS CANO RIOS, NICTEHA HERRERO CERON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en valor al cobro del segundo en contra de la última. Siendo rematadora en este juicio el segundo nombrado. Y siendo acreedor preferente en este juicio Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin. Siendo el segundo también conocido como Agustín Cano Ríos. Exp. No. 803/1995.

LEODEGARIO PRIMO SABIDO CACERES, JOSE LAVENGRO GONGORA CHABLE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra del último. Exp. No. 1205/1997.

EXPEDIENTILLO RELATIVO AL JUICIO DE INTERDICTO DE OBRA NUEVA PROMOVIDO POR IGNACIO MILTON CANTO Y CANTO, CARLOS CANTO Y CANTO, COMO PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE DE "CAPITEX", S.A. DE C.V. Y CONTINUADO POR CARLOS JESUS CANTO ONTIVEROS, FANNY DE LA CRUZ HAU GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE DICHA SOCIEDAD, en contra de "Barbosa Construcciones", S.A. de C.V. (Bacsa) y "Clínica de Mérida", Sociedad Anónima de Capital Variable. Siendo Carlos Martín Franco Perera apoderado general de la primera demandada y Luis Alberto Navarrete Ruiz del Hoyo y Mario Enrique Sobrino Navarrete apoderados de la segunda demandada. Exp. No. 827/2000.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario

Licenciado en Derecho
Daniel Ricardo Durán Parra.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

CESAR ORLANDO DE JESUS SUAREZ HUCHIM, JOSE EDUARDO SOLIS NOVELO.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por César Orlando de Jesús Suárez Huchim en los autos del juicio ordinario civil promovido por el primero en contra del segundo nombrado. Auto de fecha 21 de agosto de 2001. Exp. No. 38/2001.

ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ; JAVIER ACEVEDO MACARI; FELIPE ORTEGON BOLIO; RAUL CASTRO BRICEÑO; "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL ACTUALMENTE, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA; JORGE CARLOS GALLARETA BOJORQUEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro primeros como apoderados de la quinta en contra del último. Siendo Francisco Lorenzo Alcocer Calderón apoderado del último citado. Cuaderno de excepciones. Auto de fecha 13 de agosto de 2001. Exp. No. 96/1998.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario.

Licenciado en Derecho
David Rodolfo Talavera Santana.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

RUFINA CHAN Y PEREZ, JUAN DE DIOS BALAM BALAM, VICTORIANO CETZ KU, VALENTIN Y BERNARDINO TZAB CHI.- Cuaderno de prueba testimonial ofrecida por la primera y a cargo del segundo y del tercero, en el juicio ordinario civil que sigue en contra de los dos últimos. Exp. No. 1016/2001. Auto de fecha 17 de agosto de 2001.

VICTORIA EUGENIA SLEME DE FARAH, DANIEL FARAH ABRAHAM, MANUEL ABRAHAM FARAH MARTIN, MANUEL AVILA SALAZAR, ALIAS, EMIGDIO MANUEL AVILA SALAZAR.- Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por los tres primeros en contra del último. Exp. No. 1393/98. Auto de fecha 15 de agosto de 2001.

Mérida, Yucatán, a 21 de agosto de 2001.

La C. Actuaría del Juzgado.

Licenciada Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

MARIA ESTHER AGUILAR, GUADALUPE ESPERANZA Y MARIA DEL CARMEN CUITUN YEH.- Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra de las dos últimas. Exp. No. 907/2000. Auto de fecha 4 de junio de 2001. Extracto especial.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario.

Lic. Jorge Luis Avila Jiménez.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2001.

MARIA INES RODRIGUEZ SILVA Y GABINO MARTINEZ OCAMPO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se le decrete una pensión alimenticia a su favor y a la de su hija Inés María Martínez Rodríguez y a cargo del citado Martínez Ocampo. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

SARA MARIA SULU REYES Y SUSANO ALBERTO CISNEROS AVILA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovido por la primera nombrada a fin de que se le decrete una pensión alimenticia a su favor y a la de sus hijos menores, Adle Anai y Fernando José Cisneros Sulú y a cargo del citado Cisneros Avila. Auto.

EDITH PULIDO LOPEZ Y LUIS VARGAS HUERTA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se le decrete una pensión alimenticia a su favor y a la de sus hijos José Eduardo, Georgina y Luis Alfonso Vargas Pullido y a cargo del citado Vargas Huerta. Auto de fecha 13 de agosto del año 2001.

AUDECIA PEREYRA CRUZ Y JOSE JIMENEZ PEREYRA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada, a fin de que se le decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo de su hijo José Jiménez Pereyra. Auto de fecha 13 de agosto del año 2001.

BEATRIZ MAYANIN RUIZ ALBORNOZ Y HECTOR EMILIO ARANDA TORRES.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que le sea decretada una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores Emilio Moisés y Andrea de los Angeles Aranda Ruiz y a cargo del citado Aranda Torres. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

MATILDE BEATRIZ DIAZ PUGA Y JORGE ALBERTO GARCIA CRUZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada a fin de que se le decrete una pensión alimenticia a favor de su hija menor Georgina Aurora García Díaz y a cargo del citado señor Jorge Alberto García Cruz. Auto de fecha 8 de agosto del año 2001.

LOYDA MARIA GONZALEZ KEB, ALIAS LOIDA MARIA GONZALEZ KEB Y SEBASTIAN KUK IUIT, ALIAS SEBASTIAN KUK YUHIT, ALIAS, SEBASTIAN KUK IWIT.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas

por la primera nombrada a fin de que se le decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores Delli Aurora, Armando Jesús, Wilma Beatriz y Juan Sebastián González Kuk y a cargo del segundo nombrado. Auto de fecha 13 de julio del año 2001.

LEVY ALEJANDRO CACERES FLORES Y MIRLE MIREYA ORTIZ PUC.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero nombrado, a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de su hija menor de edad Ariane Paola Cáceres Ortiz y de su citada esposa Mirle Mireya Ortiz Puc. Auto de fecha 10 de agosto del año 2001.

JOSE WILBERTH QUINTAL ORTIZ Y LEYDI ADELAYDA COCOM SEGOVIA.- Diligencias de jurisdicción voluntarias de consignación de alimentos a favor de la citada Leydi Adelayda Cocom Segovia y de sus dos hijos Cindy del Carmen Quintal Cocom y Walter de Jesús Quintal Cocom. Auto de fecha 3 de agosto del año 2001.

YORY JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ Y MARGARITA OFELIA BETANCOURT PEREZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero nombrado, a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de su citada esposa, Betancourt Pérez y de sus hijos Yory Jaffet, Yory Jacob y Fabiola González Betancourt. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

DAVID SILVA LOPEZ Y MARIA CECILIA MONJE MOLINA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero nombrado, a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de sus dos hijos menores Israel y David Silva Monje, por conducto de su madre María Cecilia Monje Molina. Auto de fecha 9 de agosto del año 2001.

JESUS GASPAR CAHUN FIERRO Y RUTILIA DORANTES DZIB.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases de su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

GERARDO AUGUSTO VARGAS CRUZ Y CYNTHIA IRENE VAZQUEZ TRUJILLO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprobaran las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

JUAN FRANCISCO SOLIS ESCALANTE Y TERESA DE JESUS RIVAS ROMERO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases de su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

JOSE MANUEL SOBERANIS HERRERA Y ELSY ARACELLY GIL BRICEÑO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases de su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

RICARDO ARTURO ARANA AZCORRA Y FLOR ANGELICA CASTILLO CEBALLOS.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases de su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 10 de agosto del año 2001.

ILEANA OSORIO UC Y PABLO JAVIER BELTRAN LOEZA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas las bases de su divorcio por mutuo consentimiento. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

RITA MARIA OSORIO.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar su identidad ante diversas autoridades. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

CLAUDIA LILIA PEREZ JIMENEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted, a fin de que se le conceda autorización judicial para que su hija menor Claudia Alessandra Ceballos Pérez, pueda salir al extranjero. Auto.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y CECILIA PENICHE MENDIBURU.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el primero nombrado a fin de que se nombre un tutor dativo a los menores Jorge Alfredo, Brando Aldair y Ligia Abigail Manzanilla Uitz. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

MANUEL VALDEZ BAEZA Y MARIA ELENA SALCEDO BARAJAS.- Juicio ordinario civil de reducción de pensión alimenticia, promovido por el primero nombrado en contra de la citada Salcedo Barajas. Auto.

ALFONSO UREÑA CHIO Y MARIA MARGARITA PAJON PEÑA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Auto de fecha 9 de agosto del año 2001.

JULIAN JAVIER BUENFIL GARDUÑO Y ROSSANA GUADALUPE CETINA ESPINOSA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero nombrado, en contra de la citada Rossana Guadalupe Cetina Espinosa. Autos de fecha 10 y 12 de agosto del año 2001.

MARIA DEL ROCIO UVALLE BALCAZAR Y VICTOR MANUEL CAMAS RODRIGUEZ.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la

primera nombrada en contra del segundo citado. Auto.

RAQUEL MARIA MARTIN TRACONIS Y ALVARO ALBERTO PEREZ SOLIS.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero nombrado en contra de la segunda citada. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

BEATRIZ EUGENIA ANGULO PEREZ Y DANIEL GERARDO ESPINOSA AVILA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero nombrado en contra de la segunda citada. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

EVELYN GUADALUPE CASERES VILLAFUERTE Y HENRY DAVID COLONIA ARJONA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la primera nombrada en contra del segundo citado. Auto.

CARLOS ARMANDO ACOSTA SALAZAR Y NIDIA GONZALEZ KU.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero nombrado, en contra de la segunda citada. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

EUSEBIO MANUEL GOMEZ CRUZ Y C. DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA LOCALIDAD DE DZIDZANTUN, YUCATAN Y DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.- Juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento promovido por el primero nombrado en contra de los demás citados. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

NELCI MARIA MARFIL CELIS Y JOSE DOLORES LEON CABALLERO.- Juicio ordinario civil de nulidad de matrimonio promovido por la primera nombrada en contra del segundo citado. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

SOFIA DEL ROSARIO MANZANILLA CHI Y FERNANDO MANUEL MONTERO CANUL, ESTE CON SU CARACTER DE TUTOR, NOMBRADO EN AUTOS.- Juicio de sucesión intestada del señor Ricardo Ortega Fleites. Primera sección. Auto de fecha 8 de agosto del año 2001.

DEYSI ANTONIA RAMIREZ BORGES.- Juicio de sucesión intestada del señor Pedro Manuel Quijano González. Segunda sección. Auto de fecha 6 de agosto del año 2001.

DESIDERIA GONZALEZ YAM Y MARIA ARGENTINA QUIJANO GONZALEZ.- Juicio de sucesión intestada de Pedro Rafael Quijano González. Primera sección. Auto de fecha 9 de agosto del año 2001.

MOISES OJEDA XOOL E HILARIA NAJERA.- Juicio de sucesión intestada de Heriberta Cano Nájera alias Heriberta Cano Nájera viuda

de Kantún. Primera sección. Auto de fecha 18 de mayo del año 2001. Segunda sección. Auto de fecha 6 de agosto del año 2001.

LUIS ENRIQUE CREOLLO ROSADO, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA CREOLLO ROSADO, GABRIELA DE LOURDES CREOLLO ROSADO Y AMADA MARIA DEL SOCORRO ROSADO CERVERA.- Juicio de sucesión intestada del señor Arsenio Criollo Delgado, alias Arsenio Creollo Delgado. Primera y Segunda sección. Autos de fechas 14 de agosto del año 2001.

ILEANA MARIA PALMA BURGOS.- Juicio de sucesión intestada de la señorita Aida María del Perpetuo Socorro Palma y Cámara, alias, Aida María Palma Cámara, alias Aida María Palma y Cámara. Auto de fecha 14 de agosto del año 2001.

JUDITH EUGENIA, JORGE ARMANDO JOSE, MIRIAM TERESA GUADALUPE CELINA DE JESUS Y PEDRO GUILLERMO REYES LOPEZ.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores Judith López Contreras, alias Judith Mercedes López Contreras, alias Judith López de Reyes, alias Judith Mercedes López Vásquez y Jorge Armando Reyes Lavín, alias Armando Reyes Lavín. Auto de fecha 10 de agosto del año 2001.

JEANNETTE VANESSA AVILA ALVAREZ Y PEDRO GABRIEL AVILA ALVAREZ CON SU CARACTER DE APODERADO DEL SEÑOR NOEL GONZALEZ LOPEZ.- Tres cuadernos de prueba documentales públicas, un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas y dos cuadernos de prueba testimonial, ofrecidas por la primera nombrada en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por la oferente de las pruebas en contra del citado señor Noel González López. Autos de fecha 6 de julio del año 2001.

CHERRITE ANA GONZALEZ AVILEZ Y MIGUEL ANGEL RIVERO AYALA.- Dos cuadernos de pruebas documentales privadas, ofrecidas por la primera citada en el procedimiento de aumento de pensión alimenticia instado por la oferente de las pruebas en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera mencionada a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijas menores y a cargo del segundo citado. Autos de fecha 12 de julio de 2001.

JOSE JUAN CALOCA JIMENEZ Y NIRVA YUDILIA GOMEZ ROSEL.- Dos cuadernos de prueba documental pública, ofrecidas por el primero nombrado, en el procedimiento de reducción de pensión alimenticia instado por el

da citada, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del citado Caloca Jiménez. Autos de fecha 8 de agosto de 2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario

Licenciado en Derecho
José Ismael Canto Can.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE
2001.**

MANUELA DE LAS MERCEDES GONZALEZ KU Y RICARDO ALFREDO CAMARGO MARTINEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores, a cargo del segundo nombrado.

CARMEN ISABEL DANIEL TILAN, ARIEL DE JESUS VILLANUEVA PEREZ, LICENCIADO MANUEL SANTIAGO DANIEL TILAN COMO TUTOR ESPECIAL DE LOS MENORES JENNY ISABEL, BRIGI GUADALUPE Y ALEXIS ARIEL VILLANUEVA DANIEL.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los dos primeros nombrados a fin de que se les conceda autorización judicial para vender fuera de remate público la nuda propiedad del predio marcado con el número 217 de la calle 129 letra "B" del fraccionamiento "Serapio Rendón" de esta ciudad, propiedad de los menores arriba citados.

JUAN PABLO ANGLI MONTERO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por usted a fin de que se le conceda autorización judicial para separarse del hogar conyugal.

JORGE DIEGO CASTRO PUEYREDON.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos relativos a su identidad.

LUIS ALBERTO SANTOS NUÑEZ Y DULCE MARIA CORAL VALDEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

LINA DEL CARMEN VAZQUEZ TEJADA Y JORGE ROGER RAMIREZ GONZALEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

MARIA DEL SOCORRO CANCHE YAM Y GABRIEL ANTONIO BOTE PECH.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

FRANCISCO MOISES MARTINEZ LIZAMA Y MARIA PAULINA GUADALUPE MAY CHALE.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

MARIO ORLANDO GUERRA PERERA Y ORFA SANDRA INTERIAN COCOM.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

ROBERTO CAMBRANIS SANTANA Y LOURDES GUADALUPE MEZQUITA GONZALEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se aprueben las bases de su divorcio voluntario.

JOAQUIN ROMERO LICONA Y ADRIANA GRACIDA DURAN.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

IDELFONSO CELIS Y ESCOBEDO Y MARIA TERESITA DE JESUS MOO PECH.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

MARY CRUZ HOYOS GARCIA Y WILFRIDO EFRAIN MAY SUNZA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario.

GLORIA GABRIELA DEL ROCIO LEAL CALDERON, EFRAIN VARGAS LOPEZ COMO TUTOR ESPECIAL DEL MENOR IRVING ALEJANDRO LOPEZ LEAL.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por la primera nombrada en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la oferente de la prueba a fin de que se conceda autorización judicial para vender fuera de subasta el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que tiene el menor arriba citado, sobre el predio número 97 de la calle 53 del fraccionamiento Pacabtún de esta ciudad.

RENAN ALBERTO CUEVAS SOSA Y ELSY MARIA GONGORA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda mencionada.

WILLIAM RAFAEL ZAPATA ANGULO Y MARTHA REBOLLEDO BALLINA.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por el primero en contra de la segunda mencionada.

MARIA LUCIA UC UC ALIAS LUCIA UC DE BALAM Y GUMERCINDO BALAM CHIM.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por la primera nombrada en contra del segundo mencionado.

RUBEN CATAN Y GABAY ALIAS RUBEN CATAN GABAY, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE MERIDA, YUCATAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, VIRGINIA GABAY RABAY Y VIDAL CATAN.- Juicio ordinario civil de rectificación de acta de nacimiento promovido por el primero en contra de los demás nombrados.

MARIA DEL SOCORRO GOMEZ BENITEZ, REYES MANUEL LARA BASTARRACHEA, MARIA ELENA CELIS VILLANUEVA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TIXKOKOB, YUCATAN Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION.- Juicio ordinario civil de nulidad de matrimonio promovido por la primera en contra de los demás nombrados.

JULIA CHABLE CHAN VIUDA DE MAY.- Juicio de sucesión intestada de la ciudadana Martha Elena May Chablé.

LUIS JORGE CARRILLO CETINA.- Juicio de sucesión intestada de la señora Ana María Carrillo Cetina. Segunda sección.

AMADO RAMIREZ (A) AMADO RAMIREZ ALVAREZ Y AMALIA MINERVA RUIZ ESTRELLA.- Juicio de sucesión intestada de la señora Amalia Estrella Ramírez. Segunda sección.

AURORA MISET Y QUINTAL VIUDA DE BOLIO ALIAS AURORA ELOINA MISET Y QUINTAL VIUDA DE BOLIO.- Juicio de sucesión intestada de la señora Ligia Beatriz Bolio Miset alias Ligia Beatriz Bolio Miset. Segunda sección.

BERTA MARTIN Y ARANA (A) BERTHA NOEMI MARTINEZ ARANA (A) BERTHA MARTINEZ ARANA (A) BERTHA MARTINEZ ARANA DE MARTIN (A) BERTHA NEHEMI MARTINEZ ARANA, MARIA DEL PILAR, NELSY BEATRIZ Y JOSE FERMIN MARTIN MARTINEZ.- Juicio de sucesión intestada del señor Severo Martín Hernández.

JUAN ANTONIO GOMEZ.- Juicio de sucesión intestada del señor Juan Manuel Gómez Cáceres. Segunda sección.

THELMA DEL SOCORRO CHAN COCOM VIUDA DE QUINTAL, KARINA DEL SOCORRO QUINTAL CHAN E ISABEL HORTENCIA MENDEZ DURAN COMO REPRESENTANTE DE SUS HIJOS MENORES RULY ORLANDO, ARELY DIRUHI Y JESSICA X'HAIL QUINTAL MENDEZ.- Juicio de sucesión intestada del señor Ruli Orlando Quintal Novelo. Segunda sección.

JULIO CESAR ROMERO CATZIN Y MARIA ELOISA DZIB PUC.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 27 de junio del año 2001.

ENRIQUE CETINA Y ORTIZ, FERNANDO CETINA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO Y JOSE FERNANDEZ CETINA, DULCE MARIA Y VICTOR MANUEL PECH CETINA.- Juicio de sucesiones unidas de intestado de los señores Silverio Cetina (a) Silverio González, María Lilia Cetina y Ortiz y Celia Cetina Ortiz. Segunda sección. Auto de fecha 10 de agosto de 2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

La Actuaría.

Licenciada en Derecho
Rilma D. Bragá González.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

MANUEL JESUS QUINTERO ITURRALDE Y MARIA VICTORIA VERA GONZALEZ.- Dos cuadernos de prueba testimonial ofrecidos por el primero en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el oferente de la prueba en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 297/2001. Autos de fecha 20 de agosto de 2001.

ANTONIA DE LOS ANGELES SOLIS RODRIGUEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por dicha Solís Rodríguez y el señor Roger Arcadio Silva Puc, por el efecto de llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 2 de agosto del 2001.

JULIA FLORA LOPEZ MAY, ALICIA ISLAS LOPEZ, ANDRES ISLAS NAVARRETE.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por las dos primeras a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y a cargo del tercero de los nombrados. Exp. No. 406/99. Auto de fecha 14 de agosto de 2001.

JAVIER HAROLDO MARTIN LOPEZ.- Juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad promovido por usted en contra de la señora Cristina del Socorro García Reyes. Exp. No. 964/2000. Auto de fecha 29 de marzo del 2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

La Actuaría.

Br. María Eugenia Estrada Alonzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE
2001.**

**JESUS HUMBERTO SANTOS GARCIA Y
LORENA MARLENI FLORES GARMA.-** Juicio
Ordinario Civil de Divorcio que promueve el
primero en contra de la segunda nombrada.
Auto de fecha 7 de agosto del 2001. Exp. No.
145/97.

**NINA MARIBEL QUIJANO SANTAMARIA Y
LUIS FELIPE SANCHEZ CONCHA.-** Juicio
Ordinario Civil de Divorcio que promueve la
primera en contra del segundo nombrado. Exp.
No. 1396/2000.

**HONORIO COBA NOH E ISABEL CAN Y
MEX.-** Juicio Ordinario Civil de divorcio promo-
vido por el primero en contra de la segunda
nombrada. Exp. No. 552/2001.

GENNY TRINIDAD RAMIREZ CRUZ.- Juicio
Ordinario Civil de Divorcio que promueve usted,
en contra del señor David Carranzana Hernán-
dez. Exp. No. 772/2001.

**JUSTO ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA,
ROSA ESTHER SOLIS MARRUFO Y MARIA
GUADALUPE RODRIGUEZ SOLIS.-** Juicio
Ordinario Civil que promueve el primero en
contra de las dos últimas nombradas. Exp. No.
1436/2000.

**AMADO MARTIN POOL, ALIAS, AMADO
MARTIN Y POOL, MARIA NATALIA CAN
CHACON, ALIAS, MARIA NATALIA CAN Y
CHACON, FERNANDO ALBERTO, LUCELLY
BEATRIZ, ROSA LÉTICIA Y CESAR EFRAIN
MARTIN CAN.-** Juicio Ordinario Civil que pro-
mueve el primero en contra de los demás nom-
brados. Exp. No. 985/2001.

**NORBERTA PUCH COUOH Y BARTOLOME
LOPEZ PUCH.-** Juicio de sucesión intestada de
José Mercedes López Ku, alias, José Mercedes
López, alias, Mercedes López. Exp. No. 196/95.

**CARMELA AKE, ALIAS, CARMELA AKE
CHALE, ALIAS, MARIA CARMELA AKE,
ALIAS, MARIA CARMELA AKE CHALE,
ALIAS, CARMELITA AKE, ALIAS, CARMELI-
TA AKE CHALE, MANUEL CECILIO XIJUN Y
AKE, CANDELARIO REYES CHIJUN AKE,
MARIA ASUNCION XIJUM Y AKE, MANUEL
JESUS BERNARDO XIJUM AKE, ALIAS, MA-
NUEL JESUS BERNARDO XIJUM Y AKE,
ALIAS, MIGUEL ANGEL XIJUN Y AKE Y TIR-
SO VALERIO XIJUN Y AKE, ALIAS, TIRZO
VALERIO XIJUM AKE Y JUSTA MARIA CRUZ**

GARCIA COMO PERITO.- Juicio de sucesión
intestada del señor Cecilio Xijun, alias, Cesilio
Chi jun, alias, Cecilio Xihum, alias, Cecilio Xijum,
alias, Ceci lio Xihim. Segunda sección. Exp. No.
1256/2000.

**JOSE MARIA BORGES ARGAEZ, FRAN-
CISCA ARGAEZ ESTRELLA, ALIAS, FRAN-
CISCA ARGAEZ AKE, ALIAS, FRANCISCA
AKE ORTEGA Y LA LICENCIADA REYNA
LETICIA ZAPATA NUÑEZ COMO PERITO.-**
Juicio de sucesión intestada del señor José
María Borges Pérez, alias, José María Borjas
Pérez. Exp. No. 1549/2000. Primera sección.

**ANA MARIA QUINTAL URTECHO, LANDY
NOEMI DEL ROSARIO, JULIO CESAR Y WI-
LLIAM MARCELO GARRIDO QUINTAL.-** Juicio
de sucesión intestada del señor Juan Bautista
Garrido Méndez, alias, Juan Garrido Méndez.
Exp. No. 27/2001.

MARIA ELENA ORTEGA ESTRADA.- Juicio
de sucesión intestada del señor Juan Efrain
Zapata Miranda. Exp. No. 752/2001.

**VICENTE MIGUEL SOLIS EROSA COMO
APODERADO GENERAL DE NERY CONSUE-
LO TERESITA EROSA LIZARRAGA, ROSA
MARGARITA EROSA LIZARRAGA POR SU
PROPIO Y PERSONAL DERECHO MARIA
ELENA EROSA LIZARRAGA REPRESENTA-
DA POR SU APODERADO GENERAL LICEN-
CIADO JOSE MEDINA RIVERO Y PATRICIA
EUGENIA EROSA LIZARRAGA DE ACHACH
REPRESENTADA POR SU APODERADO
GENERAL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA
BOLIO.-** Juicio de sucesión testamentaria de la
señora Margarita Amira Lizarraga Rosado viuda
de Erosa. Exp. No. 760/96. Segunda sección.

**BENNY FELIPE DE JESUS Y ALEJANDRO
AUGUSTO MILLAN PARRA Y GLORIA ELISA
PARRA MARTIN.-** Juicio de sucesión testa-
mentaria de Freddy Alberto Millán Parra. Exp.
No. 763/97.

**JESUS DANIEL AGUILAR, LUIS FELIPE DE
JESUS AGUILAR POOL Y EDGAR DANIEL
AGUILAR POOL Y EL LICENCIADO GUSTA-
VO ALFONSO MAGAÑA UCAN CON SU CA-
RACTER DE APODERADO ESPECIAL DE
HERIBERTO AGUILAR TZUC.-** Juicio de suce-
sión testamentaria de la señora Carmela Aguilar
Tzuc, alias, Carmela Aguilar, alias, Faustina
Carmela Aguilar Tzuc. Primera sección. Exp.
No. 598/2001.

**WILLIAM MANUEL Y CECILIA CONCEP-
CION BAEZA DOMINGUEZ, JORGE HUM-
BERTO BAEZA DOMINGUEZ, ROSA BACILIA
ESTRADA INTERIAN EN REPRESENTACION**

DE JESUS ANTONIO BAEZA ESTRADA, RUTH NOEMI GONZALEZ CAMARA, ILEANA BEATRIZ DE GUADALUPE, JORGE HUMBERTO Y CINTHIA VERONICA BAEZA PEREZ, ROCIO CAROLINA BAEZA GONZALEZ REPRESENTADA POR SU TUTOR ESPECIAL GONZALO GONZALEZ POOT Y YAIR ANTONIO SOSA MAGAÑA COMO PERITO.- Juicio de Sucesiones Unidas de Testamentaria e Intestado de Humberto Renán Baeza Delgado, alias, Humberto Baeza Delgado, Ernestina Domínguez Virgilio de Baeza, alias María Ernestina Domínguez Virgilio de Baeza, alias, Ernestina Domínguez Virgilio Viuda de Baeza y Jorge Humberto Baeza Domínguez. Exp. No. 186/98. Primera y segunda sección.

ANGEL REYES ORDAZ ROSADO CON SU CARACTER DE APODERADO DE LOS SEÑORES TIRSO JUAN, JAIME DAVID Y RAUL HUGO ORDAZ ROSADO, EDDA MARIA, MYRNA GERMANIA, ABEL RAMON Y ANGELES ORDAZ ROSADO.- Juicio de Sucesión Intestada del señor Angel Ordaz Bacelis. Exp. No. 1773/2000.

ANGEL GONZALEZ VIANA Y GABRIELA BETSABE MENDOZA PEREZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que han acordado para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 14 de agosto del 2001. Exp. No. 331/96.

PAULA BAUTISTA OLEA Y ARMIN ARIEL MELENDEZ RODRIGUEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 158/2001.

ELOISA PEREZ JIMENEZ Y MARIO MANUEL CARDEÑAS GONGORA CON SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE VICTOR MANUEL NAVARRO GARCIA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron la primera y el tercero nombrado para llevar a cabo su divorcio voluntario. Auto de fecha 16 de agosto del 2001. Exp. No. 886/2001.

ENRIQUE MARTINEZ OSEGUEDA Y FANNY DEL CARMEN MERINO VIRGILIO.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 997/2001.

MARIA JANET AMEZQUITA FLORES Y JOSE JESUS COBA CRUZ.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de su hijo menor y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 885/2000.

ROGELIA CANUL COLLI Y CARLOS JAVIER UICAB ROSADO, ALIAS, CARLOS JAVIER UICAB Y ROSADO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de su hijo menor a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 1627/2000.

ROCIO DEL ALBA GUTIERREZ RUIZ Y JOSE ISIDRO ZAVALA CARDENAS.- Expediente relativo a la ejecución de sentencia deducido de las Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de sus hijos menores de edad y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 213/2001.

JULIA BEATRIZ CELIS TAMAYO Y JULIO ENRIQUE LIRA GONZALEZ.- Expediente de ejecución de la sentencia dictada en los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera, a fin de que se decrete judicialmente una pensión alimenticia a favor suyo y de su hijo menor y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 382/2001.

DAVID ALEJANDRO NOVELO MENA CON SU CARACTER DE APODERADO ESPECIAL DE HUMBERTO LARRACHE ZUÑIGA Y JOSEFA ESTRADA MENA, ALIAS, MARIA JOSEFA ESTRADA MENA, ALIAS, MARIA JOSEFA ESTRADA Y MENA.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio que promueve el primero en contra de la última citada. Auto de fecha 15 de agosto del 2001. Exp. No. 962/2001.

PATRICIA BECERRA RODRIGUEZ Y CESAR DAVID GAMBOA RAMIREZ COMO TUTOR ESPECIAL DE LA MENOR MACARENA DEL PILAR ROSADO BECERRA.- Juicio de sucesión intestada del señor Juan José Rosado León. Auto de fecha 15 de agosto del 2001. Exp. No. 964/2001.

PEDRO ALBERTO RIVERO FERNANDEZ Y LEIDY RUTH GONZALEZ SALAZAR.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por el primero, a fin de acreditar la disolución del domicilio conyugal. Sentencia de fecha 21 de junio y auto de fecha diez de agosto, respectivamente, ambos del 2001. Exp. No. 1555/2000.

MARIA DOLORES MOO Y MARIO HERVE CATZIN CIH.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el segundo, en los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera nombrada, a fin de que se decrete judicialmente una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y a cargo del oferente de la prueba. Exp. No. 596/2000.

CARLOS JAVIER ALCOCER XOOL Y GABRIELA GUADALUPE ROSADO CRUZ.- Un cuaderno consistente en las siguientes pruebas: una prueba de confesión del primero, una prueba documental pública, dos pruebas documentales privadas, una prueba ofrecida como documental pública y siendo ésta admitida con el carácter de documental privada, una prueba testimonial y una prueba de presunciones legales y humanas, todas ofrecidas por la segunda nombrada, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el absolvente de la citada prueba de confesión en contra de la oferente de las mismas. Exp. No. 512/2001.

JOSE JESUS FRANCO LOPEZ Y NILDA ELIANOR HEREDIA SANGUINO.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el primero, en los autos del juicio ordinario civil de divorcio promovido por el oferente de la prueba en contra de la segunda nombrada. Auto de fecha 8 de agosto del 2001. Exp. No. 1493/2000.

GUADALUPE SABIDO BARRERA Y LIMBERT ANTONIO MEZETA GOMEZ, ALIAS, LIMBERTH A. MEZETA GOMEZ, ALIAS, LIM-

BERT MEZETA GOMEZ.- Un cuaderno de prueba documental pública, ofrecido por la primera nombrada, en los autos del juicio ordinario civil de divorcio que promueve la oferente de la prueba en contra del segundo nombrado. Exp. No. 762/2000.

JESUS MANUEL DE ATOCHA HERRERA GONZALEZ Y YOLANDA CONCEPCION CETINA ALCOCER.- Seis cuadernos de pruebas documentales públicas, un cuaderno de prueba ofrecida como documental pública y siendo ésta admitida con el carácter de prueba fotostática, un cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, todos ofrecidos por el primero, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio que promueve el oferente de las pruebas en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 285/2001.

Mérida, Yucatán a 21 de agosto de 2001.

El Actuario

Pasante de Derecho
Lilia Noemí Argáez Chay.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

JOSE FERNANDO GARCIA BOLIO; Y DAVID ARTURO BAAS VALDEZ CON SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA LEISY DOLORES DURAN ARROYO.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el segundo, en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por el primero en contra de la última citada. Exp. No. 809/99. Auto de fecha 20 de agosto del 2001.

Mérida, Yucatán, a 21 de agosto del 2001.

La Actuaría.

Licenciada en Derecho
Amelia Abigail Cabrera Guzmán.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.****Secretaría.****Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha seis de Junio del año en curso, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamploña, en el expediente número 963/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Abogado PEDRO VICENTE SOLIS CANO Y/O Licenciado ABRAHAM MOISES MONTALVO ESCALANTE Y/O LOURDES MARIA DEL SOL CARRILLO GUTIERREZ como endosatarios en procuración de FRANCISCO LORET DE MOLA DIAZ, en contra de MANUEL MONTEJO ORDAZ alias MANUEL MARTÍN MONTEJO ORDAZ; se decretó el remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los bienes inmuebles siguientes:

"Solar con casa de bloques y techos de concreto, ubicado en la Sección "Las Palmas" de la Colonia Miguel Alemán de esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana doscientos cincuenta y cuatro de la sección catastral seis, número cuatrocientos cuarenta y cinco de la calle veinte, con diez metros de frente por veintiséis metros de fondo, superficie de doscientos sesenta metros cuadrados y linda: al Noreste, la calle veinte; al Sureste, predio número cuatrocientos cuarenta y siete de la calle veinte; al Noroeste predio número cuatrocientos cuarenta y tres de la misma calle; y al Suroeste, predio número cuatrocientos cuarenta y dos de la calle veinte letra A". Dicho predio obra inscrito a folios doscientos treinta y cinco del tomo doscientos nueve "M", Volumen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de acuerdo al avalúo pericial del citado predio.

"Solar con casa de mampostería y concreto, de dos pisos, ubicado en esta ciudad, municipio y partido de Mérida, en la manzana ciento treinta y uno de la sección catastral séptima, marcado con el número cuatrocientos cuatro de

la calle cincuenta y tres, con la extensión de catorce metros de frente por veintiún metros noventa centímetros de fondo en su mayor extensión, de figura irregular la cual consiste en que su costado poniente paralelo al mayor fondo, mide únicamente veintiún metros sesenta centímetros, superficie de trescientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y con los linderos siguientes: al Norte, la calle cincuenta y tres; al Sur, el predio número cuatrocientos ochenta y uno letra A de la calle veinticuatro; al Oriente, el predio número cuatrocientos ochenta y uno de la calle veinticuatro; y al Poniente, predio número cuatrocientos seis de la calle cincuenta y tres". Dicho predio obra inscrito a folios ciento treinta y seis del tomo doscientos diecisiete "M", Volumen Tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de acuerdo al avalúo pericial del citado predio.

Se fijó como fecha para que tenga lugar las licitaciones, las audiencias del día cuatro de septiembre del año en curso a las once horas por lo que respecta al primer predio, y a las doce horas por lo que toca al segundo, en el Local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades antes citadas que servirán de base para los remates. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como está ordenado en autos, expido el presente pregón de remate en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los tres días del mes de Julio del año dos mil uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS**LICENCIADA EN DERECHO
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.**

Publíquese los días 10, 16 y 22 de agosto del 2001.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.****Secretaría:****Remate.- Primera Almoneda.**

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha doce de junio del año en curso, dictado por la Juez Tercero de

lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido inicialmente por JORGE ANDRES DUPERON CANUL por su propio y personal derecho y continuado por la Licenciada JUSTA MARIA CRUZ GARCIA como apoderada del referido DUPERON CANUL en contra de FABIOLA MARIBEL, LETICIA ARACELLY Y FANNY ILEANA DZIB BORGES Y VALERIANO DZIB YAM, se fijó como nueva fecha para el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar con casa de bloques y concreto ubicado en esta ciudad y Municipio de Mérida en la manzana doscientos veintiocho de la sección nueve, número seiscientos ochenta y cuatro letra A de la calle cuarenta y dos con la extensión de cinco metros de frente por cuarenta metros de fondo y los linderos: al Suroeste, la calle de su ubicación; al Noroeste, con el tablaje número nueve mil veintiocho; al Noroeste, con terrenos de la finca Azcorra; y al Sureste, el predio número seiscientos ochenta y cuatro de la calle cuarenta y dos. Dicho predio se encuentra inscrito a folios trescientos setenta y siete del tomo noventa y seis letra D, Volumen Primero de Fincas Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, AVALUO CATASTRAL de dicho inmueble.

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día veintisiete de agosto del año en curso, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, AVALUO CATASTRAL de dicho inmueble. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y como está mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los tres días del mes de agosto del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO
RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 14, 17 y 22 de agosto del 2001.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE ARIEL MANZANO CERVERA por su propio y personal derecho en contra de JOSE GREGORIO CHAN CANTO se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Predio urbano ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana cuatrocientos siete de la sección catastral veinticuatro, marcado con el número CUATROCIENTOS DIECISIETE de la calle VEINTINUEVE LETRA A de la colonia Residencial del Norte, con la extensión de ocho metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las medidas parciales y colindancias siguientes: al Norte, en ocho metros con el predio cuatrocientos dieciséis de la calle veintinueve; al sur en ocho metros con calle veintinueve A, al oriente en veinte metros con el predio cuatrocientos quince de la calle veintinueve A, y al poniente en veinte metros con el predio cuatrocientos diecinueve de la calle veintinueve A. Dicho predio se encuentra inscrito a folios doscientos cuarenta y siete del tomo noventa y seis letra CH, Volumen Segundo del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, QUE ES EL AVALUO PERICIAL DEL CITADO BIEN.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día cinco de septiembre del año en curso, a las diez horas y el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial del citado inmueble, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado.

do a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como esta mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

**LICENCIADA EN DERECHO
RITA ELVIRA ORTIZ NOH.**

Publíquese los días 22, 29 de agosto y 3 de septiembre del 2001.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

C. MARIA CONCEPCION CARDENAS TREJO.

DOMICILIO: IGNORADO.

Que en el expediente número 1078/2000, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ como apoderado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA CONCEPCION CARDENAS TREJO y JOSE ANTONIO ROSADO ABDALA como causahabiente de la primera, la Ciudadana Juez del conocimiento ha dictado unos proveídos que son del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán, a seis de agosto del año dos mil uno. VISTOS: Por presentado el Abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta, atenta la constancia levantada por el Actuario de este Juzgado con fecha trece de febrero del año en curso y la información judicial rendida por el Jefe de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección y Vialidad y del Director de la Policía Judicial, ambos del estado, y por cuanto el referido promovente asegura que la demandada MARIA CONCEPCION CARDENAS TREJO es de domicilio ignorado, hágasele saber la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en provei-

do de fecha doce de diciembre del año dos mil, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno de Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta Ciudad; autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones en este asunto, así como para recoger toda clase de documentos al Licenciado ERICK GUILLERMO PERALTA FARIAS. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez Barallobre de Toledo, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Myrna del Socorro Buenfil Moreno. Lo certifico.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- M.B. DE CAMARA.- RUBRICAS".

"Mérida, Yucatán, a doce de diciembre del año dos mil. VISTOS: En mérito de la copia fotostática de poder exhibida, debidamente certificada por Notario Público del Estado, reconocese al Abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, su carácter de apoderado de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo formal demanda en Juicio Extraordinario Hipotecario, en contra de MARIA CONCEPCION CARDENAS TREJO y JOSE ANTONIO ROSADO ABDALA como causahabiente de la primera, en cobro de la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de suerte principal, hasta el día veinte de julio del año dos mil; la cantidad de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de intereses normales, hasta el día veinte de julio del año dos mil; la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de intereses moratorios por pagos vencidos hasta el día veinte de julio del año dos mil; la cantidad de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en concepto de seguros no pagados, hasta el día veinte de julio del año dos mil; los intereses normales e intereses moratorios que se causen a partir del día veintiuno de julio del año dos mil y hasta la fecha en que se realice el pago total de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman; y de las costas y

gastos del procedimiento. Con fundamento en los artículos 584, 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, acéptase dicha demanda en la vía y forma propuesta y como dispone el numeral 586 fracción II del citado Código Adjetivo en Materia Civil, a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el predio marcado con el número DOS-CIENTOS SETENTA Y OCHO de la calle TRECE del Fraccionamiento "El Prado" de la colonia Chuburná de Hidalgo de esta ciudad; inscrito a folios CIENTO SESENTA Y CINCO del tomo CIENTO SESENTA Y NUEVE letra "R", Volumen Primero del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Expídase copia certificada de este proveído y remítase por medio de atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del actor sea inscrito en los libros de dicha Oficina; se decreta el secuestro del bien hipotecado y se tiene por designado como depositario del mismo al Licenciado en Derecho MARCO ANTONIO CANUL NAHUAT, hágasele saber su designación para los efectos legales correspondientes, señálase a dicho depositario el término de diez días a partir del día en que toma posesión de su cargo para que caucione su manejo, procediendo a otorgar fianza en autos por la cantidad de VEINTIDOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que la que provee fija para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; córrase traslado de la demanda a la parte demandada con entrega de las copias simples de la demanda únicamente en virtud de que los documentos exhibidos exceden de veinticinco fojas útiles, de acuerdo con la fracción III del numeral 15 del Ordenamiento de Procedimientos Civiles del Estado, emplazándola para que la conteste dentro del término de tres días; tiénese por presentadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez Barallobre de Toledo, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Myrna del Socorro Buenfil Moreno. Lo certifico. UNA FIRMA ILEGIBLE.- M.B.DE CAMARA.- RUBRICAS".

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notifica-

ción, traslado y emplazamiento, ordenados en el proveído que antecede por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno de Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda para correr traslado, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado.

Mérida, Yucatán a 16 de agosto del año 2001.

El Actuario:

LICENCIADO JUAN CARLOS
GONZALEZ MANZANILLA.

Publíquese los días 22, 23 y 24 de agosto del 2001.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. JUAN DE DIOS PRESUEL VAZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En el cuaderno de prueba de confesión del señor Juan de Dios Presuel Vázquez ofrecida por la señora Rosa María Elena Orozco, en los autos del expediente número 212/98, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio que promueve la oferente de la prueba en contra del absolvente de la misma; el Juez del conocimiento ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR. Mérida, Yucatán, a dos de julio del dos mil uno. Vistos: Con fundamento en los artículos 165, 166, 167, 171, 173, fracción I, 200 y 201 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acepta sin citación contraria la prueba de confesión que la señora Rosa María Elena Orozco ofrece en este cuaderno; en tal virtud, cítese por medio de cédula al señor Juan de Dios Presuel Vázquez, para que el día veintisiete de agosto del año en curso, a las nueve horas, comparezca ante este juzgado a fin de absolver las posiciones que en sobre cerrado le han sido articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer a confesar sin justa causa será declarado confeso al tenor de aquellas posiciones que previamente fueren calificadas de legales; y resérvese en el secreto del juzgado, el sobre cerrado exhibido; y por cuanto se asegura que el referido señor Presuel Vázquez es de domicilio ignorado, notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciado en Derecho Pedro Raymundo Alfaro Gómez, ante la fe de la Secretaria de

Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho María Cristina Ojeda G. Cantón. Lo certifico.- PEDRO R. ALFARO G.- CRISTINA O. G. CANTÓN.- RUBRICAS."

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado procedo hacer la presente notificación, citación y apercibimiento ordenados en el proveído que inmediatamente antecede por medio de tres publicaciones consecutivas en el diario oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editen en esta ciudad.

Mérida, Yucatán, a siete de agosto del dos mil uno.

LA ACTUARIA

LICENCIADA EN DERECHO
AMELIA ABIGAIL CABRERA GUZMAN.

Publíquese los días 21, 22 y 23 de agosto del 2001.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamplona, en el expediente número 343/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MANUEL JESUS PACHO BUENFIL, por su propio y personal derecho, continuado por GERARDO JAVIER LOEZA LARA, como apoderado del citado PACHO BUENFIL en contra de WILLIAM ALFONSO PEREZ PEREZ Y LIGIA MARGARITA TORRES YAMA; se decretó el remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar sin casa, cercado de albarradas ubicado en esta ciudad, municipio y partido de Mérida, en la manzana noventa y nueve de la sección catastral noventa, marcado con el número quinientos ochenta y ocho de la calle cuarenta y cuatro, con la extensión de siete metros veinticinco centímetros de frente por cincuenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, de figura irregular que se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo noroeste del predio hacia el sur, sobre la calle cuarenta y cuatro que constituye su frente mide siete me-

tros veinticinco centímetros; de este punto al Oriente, mide cincuenta y cinco metros noventa centímetros; de este punto al noroeste, mide siete metros diecisiete centímetros; y de aquí al Poniente, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro; mide cincuenta y cuatro metros diez centímetros; con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, el predio número quinientos ochenta y seis de la calle cuarenta y cuatro; al Sur, el predio número quinientos ochenta y ocho B de la calle cuarenta y cuatro; al Oriente, terrenos de la hacienda "Santa Rosa" y al Poniente, la calle cuarenta y cuatro". Dicho bien inmueble obra inscrito a folios doscientos ochenta y dos del tomo doscientos nueve letra "P", volumen primero del Libro primero de urbanas del registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate el avalúo pericial, siendo ésta la cantidad de diez mil pesos, moneda nacional.

Se fijó como nueva fecha y hora para que tenga lugar la licitación en el local de este Juzgado, la audiencia del día veintinueve de agosto del año dos mil uno a las diez horas en el local de este juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes citada que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaria de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces dentro de nueve días, como está ordenado en autos, expido el presente pregón de remate en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los diez días del mes de julio del año dos mil uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.

Publíquese los días 16, 22 y 28 de agosto del 2001.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha veintiuno de junio último, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los Licenciados en Derecho CARLOS RENAN SANTANA PEREZ y LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO como apode-

rados de BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS MANUEL CERVANTES CASTILLO y GUADALUPE DEL ROSARIO SEGOVIA GUTIERREZ DE CERVANTES, se fijó el remate en públicas subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar sin casa, ubicado en el Fraccionamiento del sur, municipio y partido de Mérida, en la manzana veintidós de la sección catastral nueve, marcado con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE "A" de la calle CINCUENTA Y TRES, con una superficie doscientos veinte metros cincuenta decímetros cuadrados, de figura irregular que se describe como sigue: partiendo del vértice Suroeste, hacia el Norte, treinta y cinco metros que es su mayor fondo; de este punto hacia el Oriente, diez metros sesenta centímetros; de este punto hacia el Sur, diecisiete metros cincuenta centímetros; de este punto hacia el Poniente, ocho metros sesenta centímetros de este punto al Sur, diecisiete metros cincuenta centímetros y de este punto hacia el Poniente, para cerrar así, el perímetro, dos metros y los linderos siguientes: al Norte, con la calle cincuenta y uno; al Sur, en parte el predio doscientos cincuenta y nueve y la calle cincuenta y tres; al Oeste, predio número doscientos sesenta y uno y al Este, predio número doscientos cincuenta y siete y en parte el predio doscientos cincuenta y nueve, ambos de la calle cincuenta y tres". Dicho predio obra inscrito a folios TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS del Tomo TRESCIENTOS DIECISEIS "C" Volumen III de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL, avalúo catastral del citado bien inmueble.

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día VEINTIOCHO DE AGOSTO del año en curso, a las ONCE horas y en el local de este Juzgado; se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL, avalúo catastral de dicho predio, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres

días, como está mandado, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO

RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 17, 22 y 27 de agosto del 2001.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictado por la Juez del conocimiento, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, en el expediente número 248/99 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado JUAN JOSE PUERTO CASTILLO como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los señores MARIA DE LOS ANGELES GIORGANA FIGUEROA DE RAÑON Y JOSE LUIS RAÑON RAUDA se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar con casa, ubicado en la colonia Chuburná de Hidalgo, Municipio y partido de Mérida, en la manzana doscientos cincuenta y uno de la sección catastral catorce, marcado con el número OCHENTA Y UNO de la calle TREINTA Y UNO, con la extensión de doce metros sesenta y seis centímetros de frente por doce metros de fondo, y los linderos siguientes: al Norte, tablaje catastral número nueve mil ochocientos cuarenta; al Sur, calle treinta y uno de por medio; al Oriente tablaje catastral número diez mil setecientos cuarenta y dos, antes ahora urbanizado con el número setenta y nueve de la calle treinta y uno y al Poniente, con el predio número ochenta y tres de la misma calle treinta y uno. Superficie de ciento cincuenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados". Este predio obra inscrito el cincuenta por ciento a FOLIOS CIENTO TREINTA Y DOS DEL TOMO CIENTO VEINTISEIS G, VOLUMEN UNICO DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO; y el cincuenta por ciento restante se encuentra inscrito bajo el número trescientos catorce mil setenta y tres a fojas sesenta y siete del TOMO CIENTO SE-

SENTA Y OCHO G VOLUMEN PRIMERO DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO, ambos DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE EL AVALUO CATASTRAL DE DICHO PREDIO: \$ 4,557.60 (CUATRO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día veintinueve de agosto del presente año a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que servirá como base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos a los cinco días del mes de julio del año dos mil uno.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA.

Publíquese los días 17, 22 y 27 de agosto del 2001.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocatoria de postores que por auto de fecha tres de julio del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, continuado por el Abogado CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, actualmente seguido por el Licenciado LUIS FERNANDO AL- COCER CANTILLO como apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FI- NANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERNESTO JOEL RUIZ AGUILAR Y CORAL OCHOA CASTILLEJOS, se decretó el remate en publica subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"SOLAR SIN CASA (ANTES) HOY CON CA- SA, UBICADO EN ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LA MANZANA CUATRO- CIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA SEC- CION CATASTRAL TRECE, MARCADO CON EL NUMERO QUINIENTOS DIECIOCHO DE LA CALLE CINCUENTA Y SIETE DEL FRACCIO- NAMIENTO PASEO DE LAS FUENTES, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUARENTA Y CUATRO DECIME- TROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y CO- LINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN OCHO METROS TREINTA Y CUATRO MILI- METROS CON LA CALLE CINCUENTA Y SIE- TE; AL ORIENTE, EN VEINTE METROS SE- SENTA Y NUEVE MILIMETROS CON EL PRE- DIO QUINIENTOS DIECISEIS DE LA MISMA CALLE; AL PONIENTE, EN VEINTE METROS CUARENTA Y TRES MILIMETROS CON EL PREDIO NUMERO QUINIENTOS VEINTE DE LA PROPIA CALLE Y AL SUR, EN OCHO ME- TROS VEINTIUN METROS CON EL PREDIO NUMERO QUINIENTOS ONCE DE LA CALLE CINCUENTA Y NUEVE A. Dicho predio se en- cuentra inscrito a folios SESENTA Y TRES del tomo CIENTO SESENTA Y CUATRO R, Volú- men Primero del Libro Primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MIL OCHO- CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VALOR CATASTRAL de dicho inmueble.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la li- citación la audiencia del día cinco de Septiem- bre del año en curso, a las doce horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREIN- TA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VALOR CATASTRAL de dicho inmueble. Los autos paran en la Secreta- ría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial del Gobierno de Estado, y como está mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Es- tado de Yucatán, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO
RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 17, 22 y 27 de agosto del 2001.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha dos de julio del año en curso, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS ENCALADA VALLADO por su propio y personal derecho, en contra de DORA MARIA MAAS CHAN Y HENRRI JESÚS MARTINEZ M. Alias HENRY JESÚS MARTINEZ MAAS, se fijó el remate en publica subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Predio urbano marcado con el número NOVECIENTOS TREINTA de la calle SESENTA Y SIETE letra C de la colonia Ampliación Nueva Mulsay de esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana noventa y cinco de la sección catastral diecinueve, con la extensión de diez metros de frente por treinta y seis metros quince centímetros de fondo, de figura regular, superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados y los linderos siguientes: al Norte, con la calle de su ubicación; al sur, con el predio número novecientos veintinueve de la calle sesenta y siete B; al oriente, con el predio novecientos veintiocho de la calle sesenta y siete C; y al poniente, con el predio número novecientos treinta y dos de la calle sesenta y siete C". Dicho predio se encuentra inscrito a folios DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO del tomo DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS M, Volumen Tercero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, AVALUO PERICIAL de dicho inmueble.

Se fijó como nueva fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día cinco de septiembre del año en curso, a las once horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, AVALUO PERICIAL del citado bien. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y como está

mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO
RITA ELVIRA ORTIZ NOH.

Publíquese los días 17, 22 y 29 de agosto del 2001.

**JUZGADO QUINTO DE DEFENSA SOCIAL
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO.**

**AL C. JORGE RODRÍGUEZ PECH (O) JORGE
RODRÍGUEZ CHAN**

DOMICILIO.- IGNORADO

En la causa penal número 353/95 que se instruye en este Juzgado en contra de JORGE RODRÍGUEZ PECH (O) JORGE RODRÍGUEZ CHAN como probable responsable, del delito de LESIONES, COMETIDOS CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO querrellado por Jorge Sabido Solís y la Representación; el ciudadano Juez de la causa ha dictado un acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

"JUZGADO QUINTO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán a 18 dieciocho de abril del año 2001 dos mil uno. VISTOS: Atento el estado que guarda la presente causa penal marcada con el número 353/95 instruya en contra de JORGE RODRÍGUEZ PECH (O) JORGE RODRIGUEZ CHAN como probable responsable del delito de LESIONES, COMETIDO CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO, querrellado por Jorge Sabido Solís e imputado por la Representación; con fundamento en el artículo 106 ciento seis del Código Punitivo en la materia vigente en la época de los hechos, es procedente resolver de forma oficiosa acerca de LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PERSECUTORIA ejercitada contra JORGE RODRIGUEZ PECH (O) JORGE RODRIGUEZ CHAN, toda vez que ha transcurrido el término legal de la ley señala para que opere la prescripción de la acción persecutoria a favor de JORGE RODRIGUEZ PECH (O) JORGE RODRIGUEZ CHAN, -- CONSIDERANDO: --PRIMERO: --SEGUNDO: --Y SE RESUELVE: PRIMERO: Se decreta la prescripción de la ACCION PERSECUTORIA en contra de JOSE RODRÍGUEZ PECH (O) JOSE

RODRIGUEZ CHAN, por el delito de LESIONES, COMETIDOS CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO, querellado por JORGE SABIDO SOLIS.—SEGUNDO: Gírese oficio al Ciudadano Director de la Policía Judicial del Estado, a fin de cancelar la Orden de Reaprehensión y detención dictada en contra de JOSE RODRIGUEZ PECH (O) JOSE RODRIGUEZ CHAN, en fecha 04 cuatro de enero del año de 1996 mil novecientos noventa y seis.—TERCERO: Con fundamento en el artículo 345 trescientos cuarenta y cinco del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social del Estado en vigor, se decreta el SOBRESEIMIENTO de la presente causa penal número 353/95.- "NOTIFIQUESE Y CUMPLASE" Así lo proveyó y firma el ciudadano Juez Quinto de Defensa Social del Estado, abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido de la Secretaría de Acuerdos que autoriza, Licenciada María Danila Dzul Tec. LO CERTIFICO.—dos firmas ilegibles—

"JUZGADO QUINTO DE DEFENSA SOCIAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, México a 07 siete de Agosto del año 2001 dos mil uno. VISTOS: Se tiene por recibido del Director de la Policía Judicial del Estado, Henry Bolfo Osorio, su atento oficio número 359/01, de fecha 09 nueve de Junio del año en curso, por medio del cual informa a esta autoridad con relación a la localización del domicilio de JORGE RODRIGUEZ CHAN PECH y del Licenciado JOAQUIN LLANEZ PEREZ, defensor particular del antes citado, anexando el informe que rindió el ciudadano Roger Antonio Medina Loeza, Agente Judicial bajo su mando; agréguese a los autos de esta causa el oficio y anexo antes mencionados, para todos los efectos legales que procedan. Ahora bien, por cuanto del informe agregado se aprecia que el domicilio proporcionado por el procesado CHAN PECH no existe, el domicilio proporcionado por el defensor particular se encuentra totalmente abandonado, y que dicho letrado Llanez Pérez fue ubicado en el predio número 563 quinientos sesenta y tres letra "H" de la calle 68 sesenta y ocho por 73 setenta y tres y 75 setenta y cinco del Barrio de San Sebastián, y al entrevistarle manifestó que en dicho predio recibiría toda clase de notificaciones; en consecuencia téngase por designado como nuevo domicilio del defensor particular del procesado para oír y recibir notificaciones el predio señalado con antelación y con relación al domicilio de JORGE RODRIGUEZ CHAN hasta el momento es ignorado; ahora bien por cuanto de autos consta que la resolución de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, hasta el momento no ha sido notificada al aludido proce-

sado Chan Pech y a su Defensor Particular, instrúyase a la C. Actuaría a notificarle al procesado por edictos, por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, esto como lo establece el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en vigor, y a su defensor particular Jorge Joaquín Llanez Pérez en el domicilio que se designó. Asimismo en relación al recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito en contra de la citada resolución de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, en que se decretó el sobreseimiento de la presente causa por prescripción a favor del multicitado CHAN PECH, por estar interpuesto en tiempo y forma es procedente admitirlo, como desde luego se admite dicho recurso, por lo que proceda la Secretaría de este Juzgado a remitir al Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el expediente original de la presente causa para la substanciación del recurso hecho valer. Prevéngase al indiciado de que nombre defensor para que lo patrocine ante el Tribunal de alzada, pues en caso de no hacerlo se le nombrará al Defensor de Oficio adscrito a dicho Tribunal, notificación que deberá ser por edictos por ser el citado CHAN PECH de domicilio ignorado. Fundamento de Derecho: el ya invocado y los artículos 30 treinta, 189 ciento ochenta y nueve, 380 trescientos ochenta, 381 trescientos ochenta y uno, 383 trescientos ochenta y tres fracción II segunda, 384 trescientos ochenta y cuatro, 386 trescientos ochenta y seis fracción II segunda, 388 trescientos ochenta y ocho y demás relativos del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en vigor. "NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma el ciudadano Juez Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Géner Echeverría Chan. Lo certifico. Dos firmas ilegibles al calce".

Por cuanto se asegura que el C. JORGE RODRIGUEZ PECH (O) JORGE RODRIGUEZ CHAN es de domicilio ignorado procedo a cumplir con lo ordenado en autos, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno de Estado. Fundamento de derecho: artículo 65 del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en vigor. DOY FE

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DEFENSA SOCIAL.

LICDA. MARY ISABEL MEX TZAB

Publíquese los días 20, 21 y 22 de agosto del 2001.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**